ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.023

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a diecisiete de Noviembre de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas y tres minutos, previa convocatoria al efecto realizada en tiempo y forma, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, que se encuentra asistido de Dª Beatriz Crivell Reyes, Secretaria General, los señores, D. Juan Salado Ríos, Dª Feliciana Bernal Romero, D. Álvaro García Gutiérrez (que se incorpora en el tercer punto de la sesión), D. Eudardo J. Macías García y D. Alfredo González Naranjo, todos los cuales forman la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El objeto de la reunión, celebrar la Sesión correspondiente al día de la fecha, para conocer de los asuntos de su competencia en virtud de delegación del Sr. Alcalde, efectuada mediante Decreto nº 1030/23, de fecha 29/06/23.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca de los distintos asuntos que integran el Orden del Día, en relación de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.023.

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los señores reunidos, si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **25 de Octubre de 2023.** Al no formularse observación alguna, es aprobada por unanimidad de los seis miembros que la integran.

2.- PROPUESTA BONIFICACIÓN ICIO AMM. EXPTE. 2023LMN_02000032

Visto el informe número 111/2023, emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I N F O R M E

LEGISLACIÓN APLICABLE:
1) Constitución Española de 1.978.
2) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
6) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
7) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
8) Real Decreto 939/05, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
9) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
10) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
11) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: *Con fecha 16 de septiembre de 2023 N.R.E. 9786 se solicita por Dª. declaración responsable para la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en la vivienda sito en C/ .*

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Segundo: *Asimismo, también se solicita para dicha declaración responsable bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.*

Tercero: *Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1343/2023, de 2 de octubre, se tomó conocimiento de la presentación de la Declaración Responsable para la ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieren proyecto, conforme al art. 138.1 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: *El artículo 5 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de las Haciendas Locales prevé una bonificación, a favor de las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, lo que deberá justificarse por el interesado.*

Segundo: *En cuanto al tipo de construcciones, instalaciones y obras, a las que no resultaría aplicable dicha bonificación, la Ordenanza Fiscal se refiere a:*

1.- Aquellas obras en las que la implantación de dichos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Así mismo resaltamos que ***" la bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a la implantación de dichos elementos o instalaciones; a tal fin, el presupuesto presentado por el interesado deberá contener un desglose justificado en el que se determine el coste de la implantación de tales elementos o instalaciones*** *"*

Del mismo modo, conforme dispone el apartado f) del citado precepto, no procederá la aplicación de la bonificación interesada en el supuesto de que las construcciones, instalaciones u obras se hayan iniciado antes de la solicitud de la bonificación, aún cuando se presenten dichas solicitudes al tiempo de solicitar la licencia de obras o urbanísticas, tanto si la solicitud de la licencia se hace sin mediar requerimiento previo de la Administración como si es consecuencia de requerimiento al efecto de la misma. No procediendo tampoco cuando el sujeto pasivo iniciara las obras, instalaciones o construcciones con anterioridad a la obtención de la correspondiente licencia municipal o se incoara, con motivo de dichas obras, expediente de infracción urbanística.

Tercero*: Consta informe del Arquitecto Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023, dentro del cual se informa " que la obra autorizada* ***sí*** *reúne los requisitos previstos en dicha Ordenanza para ser aplicada la bonificación "*

A la vista de todo lo expuesto,

Considerando, *que se ha aportado por parte de la interesada la documentación técnica y el presupuesto solicitado para aplicar dicha bonificación.*

Considerando*, que no se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.*

Considerando*, el contenido del informe emitido por el Arquitecto municipal.*

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Considerando, *que el otorgamiento o la denegación de la bonificación establecida en el apartado b) del artículo 5º de la Ordenanza, corresponderá al Alcalde – Presidente o, en caso de delegación de competencias, al Concejal de Hacienda o Junta de Gobierno Local*

Esta Tesorería Municipal, estima procedente:

Primero: *De conformidad al artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y lo previsto en el artículo 103.2 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aplicar la bonificación solicitada por Dª. al cumplir los requisitos exigidos.*

Segundo: *Advertir a la solicitante, que no procederá la bonificación interesada, cuando la construcción, instalación u obra se haya iniciado con anterioridad a la obtención de la correspondiente licencia municipal, requiriéndose, por tanto, a los Servicios Técnicos Municipales, informe en el que se acredite dicho extremo.*

Tercero: *Comunicar el precedente acuerdo a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Técnicos y Tesorería Municipal.*

El presente informe queda sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho, y en particular a la consideración de la Intervención Municipal, y de la asesoría legal de este Ayuntamiento."

Vista la propuesta de la delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 31/10/23, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: De conformidad al artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y lo previsto en el artículo 103.2 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aplicar la bonificación solicitada por Dª. al cumplir los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Advertir a la solicitante, que no procederá la bonificación interesada, cuando la construcción, instalación u obra se haya iniciado con anterioridad a la obtención de la correspondiente licencia municipal, requiriéndose, por tanto, a los Servicios Técnicos Municipales, informe en el que se acredite dicho extremo.

TERCERO: Comunicar el precedente acuerdo a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Técnicos y Tesorería Municipal.

3.- PROPUESTA BONIFICACIÓN ICIO JCCG. EXPTE. 2023LMN_02000026

En este punto se incorpora el concejal miembro de la Junta de Gobierno Local D. Álvaro García Gutiérrez.

Visto el informe número 112/2023, emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I N F O R M E

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1) Constitución Española de 1.978.
2) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

4) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
6) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
7) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
8) Real Decreto 939/05, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
9) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
10) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
11) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: *Con fecha 17 de agosto de 2023 N.R.E. 9117 se solicita por Dª. , declaración responsable para la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en la vivienda sito en C/ .*

Segundo: *Asimismo, también se solicita para dicha declaración responsable bonificación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.*

Tercero: *Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1219/2023, de 30 de agosto, se tomó conocimiento de la presentación de la Declaración Responsable para la ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieren proyecto, conforme al art. 138.1 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: *El artículo 5 b) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de las Haciendas Locales prevé una bonificación, a favor de las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente, lo que deberá justificarse por el interesado.*

Segundo: *En cuanto al tipo de construcciones, instalaciones y obras, a las que no resultaría aplicable dicha bonificación, la Ordenanza Fiscal se refiere a:*

1.- Aquellas obras en las que la implantación de dichos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

*Así mismo resaltamos que " **la bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a la implantación de dichos elementos o instalaciones; a tal fin, el presupuesto presentado por el interesado deberá contener un desglose justificado en el que se determine el coste de la implantación de tales elementos o instalaciones** "*

Del mismo modo, conforme dispone el apartado f) del citado precepto, no procederá la aplicación de la bonificación interesada en el supuesto de que las construcciones, instalaciones u obras se hayan iniciado antes de la solicitud de la bonificación, aún cuando se presenten dichas solicitudes al tiempo de solicitar la licencia de obras o urbanísticas, tanto si la solicitud de la licencia se hace sin mediar requerimiento previo de la Administración como si es consecuencia de requerimiento al efecto de la misma. No procediendo tampoco cuando el sujeto pasivo iniciara las obras, instalaciones o construcciones con anterioridad a la obtención de la

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

correspondiente licencia municipal o se incoara, con motivo de dichas obras, expediente de infracción urbanística.

***Tercero**: Consta informe del Arquitecto Municipal, de fecha 19 de octubre de 2023, dentro del cual se informa " que la obra autorizada **sí** reúne los requisitos previstos en dicha Ordenanza para ser aplicada la bonificación "*
A la vista de todo lo expuesto,

***Considerando,** que se ha aportado por parte de la interesada la documentación técnica y el presupuesto solicitado para aplicar dicha bonificación.*

***Considerando**, que no se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de ley o los derivados de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.*

***Considerando**, el contenido del informe emitido por el Arquitecto municipal.*

***Considerando,** que el otorgamiento o la denegación de la bonificación establecida en el apartado b) del artículo 5º de la Ordenanza, corresponderá al Alcalde – Presidente o, en caso de delegación de competencias, al Concejal de Hacienda o Junta de Gobierno Local*

Esta Tesorería Municipal, estima procedente:

***Primero:** De conformidad al artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y lo previsto en el artículo 103.2 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aplicar la bonificación solicitada por Dª. al cumplir los requisitos exigidos.*

***Segundo:** Advertir a la solicitante, que no procederá la bonificación interesada, cuando la construcción, instalación u obra se haya iniciado con anterioridad a la obtención de la correspondiente licencia municipal, requiriéndose, por tanto, a los Servicios Técnicos Municipales, informe en el que se acredite dicho extremo.*

***Tercero:** Comunicar el precedente acuerdo a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Técnicos y Tesorería Municipal.*

El presente informe queda sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho, y en particular a la consideración de la Intervención Municipal, y de la asesoría legal de este Ayuntamiento."

Vista la propuesta de la delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 31/10/23, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: De conformidad al artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y lo previsto en el artículo 103.2 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aplicar la bonificación solicitada por Dª. al cumplir los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Advertir a la solicitante, que no procederá la bonificación interesada, cuando la construcción, instalación u obra se haya iniciado con anterioridad a la obtención de la correspondiente licencia municipal, requiriéndose, por tanto, a los Servicios Técnicos Municipales, informe en el que se acredite dicho extremo.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

TERCERO: Comunicar el precedente acuerdo a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a los Servicios Técnicos y Tesorería Municipal.

4.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO, SOLICITADA AL AMPARO DEL DECRETO 35/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO. (2023/RPH_02/000002)

Vista la solicitud relativa a inscripción básica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de Julio de 2.023, tiene entrada en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada por DON Y DOÑA , con domicilio común en C/ de Sanlúcar la Mayor.

SEGUNDO.- Se aportan con la solicitud los siguientes documentos:

- Copia de los D.N.I. de los solicitantes.
- Certificación de estado civil de los solicitantes.
- Certificación del Padrón Municipal acreditativa de residencia en este municipio.
- Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción en segundo grado.
- Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario.
- Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal.
- Que no forman pareja estable, no casada con otra persona.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Este Ayuntamiento es competente para resolver la presente solicitud en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 35/2.005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

SEGUNDO.- A la vista de la solicitud presentada por las personas que abajo se relacionan, y una vez examinada la documentación preceptiva, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.2 de la Ley de Parejas de Hecho, de 16 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 153 de 28 de diciembre de 2.002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la inscripción básica de la pareja integrada por DON Y DOÑA , en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Notificar a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Sevilla, como titular del Registro de Parejas de Hecho único en Andalucía, el presente acuerdo a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los Libros del Registro de Parejas de Hecho.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

5.- PROPUESTA APROBACIÓN FACTURAS EXPTE. 2023-DAF_01-000006

Vista la propuesta de la Delegada de Administración Pública, Recursos Humanos y Seguridad de fecha 15/11/2023 para la aprobación de facturas entregadas y registradas en la Intervención general.

Relación de facturas entregadas y registradas en la intervención general el presente año, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 4.186,51 €

La siguiente relación trata de facturas de gastos motivadas por razones de interés general y para el mantenimiento de los Servicios Públicos de competencia municipal.

Visto el informe jurídico de la Vicescretaría-Intervención de 16 de octubre de 2023 así como el informe de Fiscalización 258/2023M

Por tanto, a juicio de esta Delegación a mi cargo, nos encontramos con gastos derivados de la ejecución del Presupuesto de gastos vigente y necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios públicos municipales.

PROPUESTA DELEGADO HACIENDA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
0600/320/22102	REPSOL BUTANO S.A.	0097036860	SUMINISTRO GAS	F23100611	21,05 €	3,65 €
0600/342/22102	REPSOL BUTANO S.A.	0097041745	SUMINISTRO GAS	F23100612	25,43 €	4,41 €
0300/2314/22102	REPSOL BUTANO S.A.	0097063701	SUMINISTRO GAS	F23100613	9,68 €	1,68 €
0600/320/22102	REPSOL BUTANO S.A.	0097070652	SUMINISTRO GAS	F23100906	21,05 €	3,65 €
0600/342/22102	REPSOL BUTANO S.A.	0097074753	SUMINISTRO GAS	F23100907	25,43 €	4,41 €
0300/2314/22102	REPSOL BUTANO S.A.	0097085941	SUMINISTRO GAS	F23100908	2.186,46 €	379,47 €
0300/2314/22102	REPSOL BUTANO S.A.	0097098003	SUMINISTRO GAS	F23100909	9,68 €	1,68 €
0500/151/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920648512	SUMINISTRO TELEFONO	F23100913	121,88 €	18,03 €
0300/494/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787314	SUMINISTRO TELEFONO	F23100914	5,57 €	0,97 €
0100/920-0100/912/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920786692	SUMINISTRO TELEFONO	F23100915	337,28 €	58,54 €
0600/334/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787303	SUMINISTRO TELEFONO	F23100916	20,53 €	3,53 €
0600/235/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787311	SUMINISTRO TELEFONO	F23100917	16,70 €	2,90 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
0400/132/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787308	SUMINISTRO TELEFONO	F23100918	174,63 €	30,31 €
0400/132/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787302	SUMINISTRO TELEFONO	F23100919	30,69 €	5,33 €
0400/134/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787309	SUMINISTRO TELEFONO	F23100920	20,28 €	3,52 €
0300/231/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787310	SUMINISTRO TELEFONO	F23100921	78,30 €	13,59 €
0300/241/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787313	SUMINISTRO TELEFONO	F23100922	7,61 €	1,32 €
0600/337/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787301	SUMINISTRO TELEFONO	F23100923	4,84 €	0,84 €
0600/491/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787307	SUMINISTRO TELEFONO	F23100925	40,66 €	7,06 €
0600/320/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787312	SUMINISTRO TELEFONO	F23100927	11,13 €	1,93 €
0600/3260/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787304	SUMINISTRO TELEFONO	F23100928	5,57 €	0,97 €
0600/164/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787305	SUMINISTRO TELEFONO	F23100929	35,53 €	2,26 €
0500/151/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787306	SUMINISTRO TELEFONO	F23100930	126,89 €	18,12 €
0300/2314-0100/920/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0920787526	SUMINISTRO TELEFONO	F23100931	849,64 €	144,42 €
TOTAL					4.186,51 €	

Una vez relacionadas las mismas, por medio de la presente, **MANIFIESTO:**

PRIMERO.- Vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de octubre de 2023, para la APROBACIÓN DE FACTURAS DE SUMINISTRO (Expte.2023/DAF_01/000006); así como los informes de Intervención 258/2023M de fecha 09 de noviembre de 2023.

En relación a los reparos planteados, tomamos conocimiento del alcance de los mismos, entendiendo la importancia y necesidad de mejorar en la tramitación de los expedientes de contratos menores y no menores, implantando un procedimiento que de solución a los reparos planteados, así como a las demás indicaciones referidas en los meritados informes lo antes posible.

A este respecto, desde este nuevo y reciente equipo de gobierno (con el recién nombrado nuevo Alcalde/Presidente el pasado 17 de junio de 2023) ya se están estudiando e implantando medidas que, entendemos, supondrán la mejora y corrección en la tramitación de contratos menores y no menores a fin de evitar los reparos planteados; no obstante lo dicho, lo cierto y verdad es que la falta de medios humanos e informáticos en que se encuentran los servicios de Vice-secretaría, Intervención, Tesorería y Recursos Humanos puestos de manifiesto de forma reitera por las distintas áreas y la falta de cobertura del puesto de Secretaría General; nos ha posicionado en un estado de “colapso”, que hace que en estos momentos el personal técnico y personal habilitado encargados de tramitar dichos procedimientos, se encuentren con un ingente volumen de trabajo que dificulta la implantación y puesta en marcha de nuevas medidas, por lo que el resultado de las

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

mismas será de forma progresiva.

Así pues, y como ya se ha reiterado en las memorias de esta Delegada, es el objetivo primordial de este Ayto. ir implantando de forma progresiva las medidas correctoras y mejoras necesarias en los trámites y procedimientos administrativos que a día de hoy se emplean.

No puede obviarse, a mayor abundamiento, y tal como se ha señalado anteriormente, la reciente toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno que nos sitúan en una situación perentoria a la hora de dar solución a las vicisitudes planteadas.

SEGUNDO.- Que, sin entrar a valorar el proceso previo a la prestación de los servicios aquí relacionados y facturados; como podemos ver en la relación de facturas detalladas, nos encontramos con facturas de servicios que ya han sido efectivamente prestados, y cuyo impago colocarían en una posición de enriquecimiento injusto a este Excmo. Ayto. caso de no ser aprobadas, causando un grave perjuicio, en consecuencia, a la empresa o profesional que efectivamente ha suministrado o prestado el servicio. Es por ello que procede su aprobación a fin de abonar un servicio que ya ha sido prestado y evitar dicho enriquecimiento injusto.

Por otro lado, el impago de dichos servicios prestados colocarían en una posición de enriquecimiento injusto a este Excmo. Ayto. caso de no ser aprobadas, causando un grave perjuicio, en consecuencia, a la empresa o profesional que efectivamente ha suministrado o prestado el servicio. Así mismo cabe señalar que, en relación al informe 258/2023MS de omisión de la función interventora; los precios son acordes con los de mercado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

6.- PROPUESTA APROBACIÓN FACTURAS EXPTE. 2023DAF_01-000011

Vista la propuesta de la Delegada de Administración Pública, Recursos Humanos y Seguridad de fecha 15/11/2023 para la aprobación de facturas entregadas y registradas en la Intervención general.

Relación de facturas entregadas y registradas en la intervención general el presente año, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 16.515,85 €

La siguiente relación trata de facturas de gastos motivadas por razones de interés general y para el mantenimiento de los Servicios Públicos de competencia municipal.

Visto el informe jurídico de la Vicescretaría-Intervención de 16 de octubre de 2023 así como el informe de Fiscalización 257/2023M

Por tanto, a juicio de esta Delegación a mi cargo, nos encontramos con gastos derivados de la ejecución del Presupuesto de gastos vigente y necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios públicos municipales.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PROPUESTA DELEGADO HACIENDA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SNR301N0072459	CONSUMO ELECTRICO	F23101372	388,29 €	18,49 €
0300/231/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0129758	CONSUMO ELECTRICO	F23101373	24,44 €	1,16 €
0500/151/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SLR301N0021918	CONSUMO ELECTRICO	F23101374	265,71 €	12,65 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SLR301N0022006	CONSUMO ELECTRICO	F23101375	330,39 €	15,73 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SNR301N0074582	CONSUMO ELECTRICO	F23101376	197,54 €	9,41 €
0600/337/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SNR301N0061298	CONSUMO ELECTRICO	F23101379	126,74 €	22,00 €
0500/165/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321426897577	CONSUMO ELECTRICO	F23101380	279,23 €	48,46 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SLR301N0023245	CONSUMO ELECTRICO	F23101386	718,53 €	124,70 €
0600/334/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SMR301N0054394	CONSUMO ELECTRICO	F23101387	614,92 €	106,72 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134443	CONSUMO ELECTRICO	F23101388	105,54 €	5,03 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134041	CONSUMO ELECTRICO	F23101389	93,08 €	4,43 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134087	CONSUMO ELECTRICO	F23101390	330,62 €	15,74 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134259	CONSUMO ELECTRICO	F23101392	151,16 €	7,20 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134143	CONSUMO ELECTRICO	F23101393	419,75 €	19,99 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134230	CONSUMO ELECTRICO	F23101394	325,90 €	56,56 €
0500/153/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134040	CONSUMO ELECTRICO	F23101395	439,51 €	20,93 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134144	CONSUMO ELECTRICO	F23101396	214,83 €	10,23 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134445	CONSUMO ELECTRICO	F23101398	541,76 €	25,80 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134142	CONSUMO ELECTRICO	F23101400	333,62 €	15,89 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134038	CONSUMO ELECTRICO	F23101401	256,63 €	12,22 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 186	CONSUMO ELECTRICO	F23101402	252,78 €	12,04 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 261	CONSUMO ELECTRICO	F23101404	260,39 €	12,40 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 206	CONSUMO ELECTRICO	F23101405	167,21 €	7,96 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 221	CONSUMO ELECTRICO	F23101406	145,48 €	6,93 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 431	CONSUMO ELECTRICO	F23101407	1.039,81 €	180,46 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 270	CONSUMO ELECTRICO	F23101408	258,64 €	12,32 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 231	CONSUMO ELECTRICO	F23101409	124,68 €	5,94 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0135 316	CONSUMO ELECTRICO	F23101411	139,18 €	6,63 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 425	CONSUMO ELECTRICO	F23101412	264,86 €	12,61 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0134 448	CONSUMO ELECTRICO	F23101414	209,94 €	10,00 €
0300/2314/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SMR301N0054 393	CONSUMO ELECTRICO	F23101430	928,11 €	161,08 €
0600/342/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SLR301N0023 758	CONSUMO ELECTRICO	F23101432	1.378,24 €	239,20 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SLR301N0023 759	CONSUMO ELECTRICO	F23101433	524,32 €	91,00 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SMR301N0055 248	CONSUMO ELECTRICO	F23101434	1.317,04 €	228,58 €
0600/320/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SMR301N0055 297	CONSUMO ELECTRICO	F23101435	184,89 €	32,09 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SMR301N0055 298	CONSUMO ELECTRICO	F23101436	733,82 €	127,36 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SMR301N0055 302	CONSUMO ELECTRICO	F23101437	396,11 €	68,75 €
0200/934/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SMR301N0055 301	CONSUMO ELECTRICO	F23101438	452,54 €	78,54 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SNR301N0078 553	CONSUMO ELECTRICO	F23101439	309,53 €	14,74 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SPR301N0138 026	CONSUMO ELECTRICO	F23101441	93,26 €	4,44 €
0600/3260/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073263	CONSUMO TELEFONO	F23101442	5,57 €	0,97 €
0600/337/22200	VODAFONE	CI0921073260	CONSUMO	F23101443	4,84 €	0,84 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
	ESPAÑA S.A.U.		TELEFONO			
0600/164/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073264	CONSUMO TELEFONO	F23101444	30,54 €	2,18 €
0400/132/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073267	CONSUMO TELEFONO	F23101445	170,45 €	29,58 €
0100/920-0100/912-0600/491/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921072656	CONSUMO TELEFONO	F23101446	377,01 €	65,43 €
0600/334/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073262	CONSUMO TELEFONO	F23101447	20,28 €	3,52 €
0400/134/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073268	CONSUMO TELEFONO	F23101448	20,28 €	3,52 €
0300/231/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073269	CONSUMO TELEFONO	F23101449	75,84 €	13,16 €
0600/342/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073261	CONSUMO TELEFONO	F23101450	30,69 €	5,33 €
0600/320/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073271	CONSUMO TELEFONO	F23101451	11,13 €	1,93 €
0300/494/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073273	CONSUMO TELEFONO	F23101453	5,57 €	0,97 €
0600/235/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073270	CONSUMO TELEFONO	F23101454	16,70 €	2,90 €
0300/241/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073272	CONSUMO TELEFONO	F23101455	6,61 €	1,15 €
0100/920/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921084962	CONSUMO TELEFONO	F23101456	2,98 €	0,52 €
0500/151/22200	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0921073265	CONSUMO TELEFONO	F23101457	125,88 €	17,94 €
0600/337/22200	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA73F0008091	CONSUMO TELEFONO	F23101313	74,40 €	12,91 €
0600/342/22200	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA73F0008086	CONSUMO TELEFONO	F23101314	9,00 €	1,56 €
0500/151/22200	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA73F0008088	CONSUMO TELEFONO	F23101315	9,00 €	1,56 €
0100/920/22200	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA73F0008087	CONSUMO TELEFONO	F23101316	9,00 €	1,56 €
0300/2314/22200	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA73F0008089	CONSUMO TELEFONO	F23101317	17,40 €	3,02 €
0600/3260/22200	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA73F0008090	CONSUMO TELEFONO	F23101318	74,40 €	12,91 €
0300/231/22200	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA73F0008085	CONSUMO TELEFONO	F23101319	18,72 €	3,25 €
0600/342/22102	REPSOL BUTANO,	0097136552	MANTENIMIE	F23101311	25,43 €	4,41 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
	S.A.		NTO DE GAS			
0600/342/22102	REPSOL BUTANO, S.A.	0097106198	MANTENIMIENTO DE GAS	F23101308	25,43 €	4,41 €
0300/2314/22102	REPSOL BUTANO, S.A.	0097126486	MANTENIMIENTO DE GAS	F23101309	9,68 €	1,68 €
TOTAL					16.515,85 €	

Una vez relacionadas las mismas, por medio de la presente, **MANIFIESTO:**

PRIMERO.- Vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de octubre de 2023, para la APROBACIÓN DE FACTURAS DE SUMINISTRO (Expte.2023/DAF_01/000011); así como los informes de Intervención 257/2023M de fecha 08 de noviembre de 2023.

En relación a los reparos planteados, tomamos conocimiento del alcance de los mismos, entendiendo la importancia y necesidad de mejorar en la tramitación de los expedientes de contratos menores y no menores, implantando un procedimiento que de solución a los reparos planteados, así como a las demás indicaciones referidas en los meritados informes lo antes posible.

A este respecto, desde este nuevo y reciente equipo de gobierno (con el recién nombrado nuevo Alcalde/Presidente el pasado 17 de junio de 2023) ya se están estudiando e implantando medidas que, entendemos, supondrán la mejora y corrección en la tramitación de contratos menores y no menores a fin de evitar los reparos planteados; no obstante lo dicho, lo cierto y verdad es que la falta de medios humanos e informáticos en que se encuentran los servicios de Vice-secretaría, Intervención, Tesorería y Recursos Humanos puestos de manifiesto de forma reitera por las distintas áreas y la falta de cobertura del puesto de Secretaría General; nos ha posicionado en un estado de “colapso”, que hace que en estos momentos el personal técnico y personal habilitado encargados de tramitar dichos procedimientos, se encuentren con un ingente volumen de trabajo que dificulta la implantación y puesta en marcha de nuevas medidas, por lo que el resultado de las mismas será de forma progresiva.

Así pues, y como ya se ha reiterado en las memorias de esta Delegada, es el objetivo primordial de este Ayto. ir implantando de forma progresiva las medidas correctoras y mejoras necesarias en los trámites y procedimientos administrativos que a día de hoy se emplean.

No puede obviarse, a mayor abundamiento, y tal como se ha señalado anteriormente, la reciente toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno que nos sitúan en una situación perentoria a la hora de dar solución a las vicisitudes planteadas.

SEGUNDO.- Que, sin entrar a valorar el proceso previo a la prestación de los servicios aquí relacionados y facturados; como podemos ver en la relación de facturas detalladas, nos encontramos con facturas de servicios que ya han sido efectivamente prestados, y cuyo impago colocarían en una posición de enriquecimiento injusto a este Excmo. Ayto. caso de no ser aprobadas, causando un grave perjuicio, en consecuencia, a la empresa o profesional que efectivamente ha suministrado o prestado el servicio. Es por ello que procede su aprobación a fin de abonar un servicio que ya ha sido prestado y evitar dicho enriquecimiento injusto.

Por otro lado, el impago de dichos servicios prestados colocarían en una posición de enriquecimiento injusto a este Excmo. Ayto. caso de no ser aprobadas, causando un grave perjuicio, en consecuencia, a la empresa o profesional que efectivamente ha suministrado o prestado el servicio. Así mismo cabe señalar que,

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

en relación al informe 258/2023MS de omisión de la función interventora; los precios son acordes con los de mercado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

7.- PROPUESTA APROBACIÓN FACTURAS EXPTE. 2023-DAF_01-000012

Vista la propuesta de la Delegada de Administración Pública, Recursos Humanos y Seguridad de fecha 15/11/2023 para la aprobación de facturas entregadas y registradas en la Intervención general.

Relación de facturas entregadas y registradas en la intervención general el presente año, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 7.799,58 €

La siguiente relación trata de facturas de gastos motivadas por razones de interés general y para el mantenimiento de los Servicios Públicos de competencia municipal.

Visto el informe jurídico de la Vicescretaría-Intervención de 16 de octubre de 2023 así como el informe de Fiscalización 251/2023M

Por tanto, a juicio de esta Delegación a mi cargo, nos encontramos con gastos derivados de la ejecución del Presupuesto de gastos vigente y necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios públicos municipales.

PROPUESTA DELEGADO HACIENDA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SMR301N0056907	CONSUMO ELECTRICO	F23101624	505,65 €	87,76 €
0400/132/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SMR301N0056773	CONSUMO ELECTRICO	F23101625	341,98 €	59,35 €
0600/332/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SMR301N0057107	CONSUMO ELECTRICO	F23101628	247,23 €	42,91 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SMR301N0056811	CONSUMO ELECTRICO	F23101629	340,03 €	59,01 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SNR301N00822 39	CONSUMO ELECTRICO	F23101631	526,76 €	25,08 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SNR301N00821 29	CONSUMO ELECTRICO	F23101632	424,08 €	20,19 €
0600/235/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01427 69	CONSUMO ELECTRICO	F23101633	95,71 €	4,56 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01422 94	CONSUMO ELECTRICO	F23101634	631,61 €	30,08 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01423 18	CONSUMO ELECTRICO	F23101636	429,74 €	20,46 €
0600/320/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01423 05	CONSUMO ELECTRICO	F23101637	846,95 €	40,33 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01428 54	CONSUMO ELECTRICO	F23101639	5,11 €	0,24 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01422 86	CONSUMO ELECTRICO	F23101640	430,37 €	20,49 €
0600/3260/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01435 78	CONSUMO ELECTRICO	F23101642	131,05 €	6,24 €
0600/3260/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01435 79	CONSUMO ELECTRICO	F23101644	77,67 €	3,70 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01425 91	CONSUMO ELECTRICO	F23101645	26,67 €	1,27 €
0600/320/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01423 74	CONSUMO ELECTRICO	F23101646	424,82 €	20,23 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01423 75	CONSUMO ELECTRICO	F23101647	482,08 €	22,96 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N01431 84	CONSUMO ELECTRICO	F23101649	193,90 €	9,24 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SMR301N00591 03	CONSUMO ELECTRICO	F23101651	269,61 €	46,79 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA FACTURA
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0145947	CONSUMO ELECTRICO	F23101652	139,00 €	6,62 €
0400/132/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0144899	CONSUMO ELECTRICO	F23101653	46,43 €	2,21 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0145520	CONSUMO ELECTRICO	F23101654	160,30 €	7,63 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0143882	CONSUMO ELECTRICO	F23101655	177,12 €	8,43 €
0600/164/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0144313	CONSUMO ELECTRICO	F23101656	47,84 €	2,28 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0144778	CONSUMO ELECTRICO	F23101658	265,22 €	12,63 €
0600/334/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0144304	CONSUMO ELECTRICO	F23101666	12,52 €	0,60 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0144350	CONSUMO ELECTRICO	F23101667	67,48 €	3,21 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0144310	CONSUMO ELECTRICO	F23101668	32,90 €	1,57 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SPR301N0144309	CONSUMO ELECTRICO	F23101669	44,13 €	2,10 €
0500/165/22100	Energía XXI Comercializadora de Referencia SLU	SNR301N0084015	CONSUMO ELECTRICO	F23101670	375,62 €	17,89 €
TOTAL					7.799,58 €	

Una vez relacionadas las mismas, por medio de la presente, **MANIFIESTO:**

PRIMERO.- Vistos el Informe Jurídico de fecha 16 de octubre de 2023, para la APROBACIÓN DE FACTURAS DE SUMINISTRO (Expte.2023/DAF_01/000012); así como los informes de Intervención 251/2023M de fecha 08 de noviembre de 2023.

En relación a los reparos planteados, tomamos conocimiento del alcance de los mismos, entendiendo la importancia y necesidad de mejorar en la tramitación de los expedientes de contratos menores y no menores, implantando un procedimiento que de solución a los reparos planteados, así como a las demás indicaciones referidas en los meritados informes lo antes posible.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

A este respecto, desde este nuevo y reciente equipo de gobierno (con el recién nombrado nuevo Alcalde/Presidente el pasado 17 de junio de 2023) ya se están estudiando e implantando medidas que, entendemos, supondrán la mejora y corrección en la tramitación de contratos menores y no menores a fin de evitar los reparos planteados; no obstante lo dicho, lo cierto y verdad es que la falta de medios humanos e informáticos en que se encuentran los servicios de Vice-secretaría, Intervención, Tesorería y Recursos Humanos puestos de manifiesto de forma reitera por las distintas áreas y la falta de cobertura del puesto de Secretaría General; nos ha posicionado en un estado de "colapso", que hace que en estos momentos el personal técnico y personal habilitado encargados de tramitar dichos procedimientos, se encuentren con un ingente volumen de trabajo que dificulta la implantación y puesta en marcha de nuevas medidas, por lo que el resultado de las mismas será de forma progresiva.

Así pues, y como ya se ha reiterado en las memorias de esta Delegada, es el objetivo primordial de este Ayto. ir implantando de forma progresiva las medidas correctoras y mejoras necesarias en los trámites y procedimientos administrativos que a día de hoy se emplean.

No puede obviarse, a mayor abundamiento, y tal como se ha señalado anteriormente, la reciente toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno que nos sitúan en una situación perentoria a la hora de dar solución a las vicisitudes planteadas.

SEGUNDO.- Que, sin entrar a valorar el proceso previo a la prestación de los servicios aquí relacionados y facturados; como podemos ver en la relación de facturas detalladas, nos encontramos con facturas de servicios que ya han sido efectivamente prestados, y cuyo impago colocarían en una posición de enriquecimiento injusto a este Excmo. Ayto. caso de no ser aprobadas, causando un grave perjuicio, en consecuencia, a la empresa o profesional que efectivamente ha suministrado o prestado el servicio. Es por ello que procede su aprobación a fin de abonar un servicio que ya ha sido prestado y evitar dicho enriquecimiento injusto.

Por otro lado, el impago de dichos servicios prestados colocarían en una posición de enriquecimiento injusto a este Excmo. Ayto. caso de no ser aprobadas, causando un grave perjuicio, en consecuencia, a la empresa o profesional que efectivamente ha suministrado o prestado el servicio. Así mismo cabe señalar que, en relación al informe 251/2023MS de omisión de la función interventora; los precios son acordes con los de mercado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

8.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO IVG

Visto el informe número 106/2023, emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal dice como sigue:

*"Con relación al escrito presentado por **Dª** , **N.I.F. Número** , con domicilio a efecto de notificaciones en C/ , Sanlúcar la Mayor 41800, en el que solicita la devolución de la tasa por la cesión temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared durante 10 años, emite el siguiente*

I N F O R M E

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1) Constitución Española de 1.978.

2) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

5) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7) Real Decreto 939/05, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

8) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

9) Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en materia de revisión en vía administrativa.

10) Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios.

11) Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

12) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

13) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: *Con fecha 27-04-2023 Dª. solicita la devolución de la tasa temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared durante 10 años y que asciende a 203,83 euros, mediante escrito con NRE 3570, motivado en que el uso ha tenido lugar solo durante 4 meses.*

Segundo: *Con fecha 14-11-2022 D. recibió sepultura en el cementerio municipal de San Eustaquio en el nicho con n.º de la C/ y se abona la tasa de 203,83 euros ese mismo día. No obstante se solicita la exhumación del cádaver hacia una sepultura en la cual ya tenían la cesión concedida sita en C/ , siendo aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 30-03-2023 la exhumación y seguidamente sepultura en el nicho de C/ que tendrá lugar el 18-04-2023.*

Tercero: *Consta informe favorable de fecha 31-08-2023, de la Recaudación Municipal, a las pretensiones de la solicitante.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Primero: *El artículo 34.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determina que los obligados tributarios tienen derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto; entendiéndose por tales -conforme a lo dispuesto en el articulo 31.1 del mismo texto legal las cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo. El contenido del derecho a la devolución de ingresos indebidos está constituido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el importe íntegro del ingreso indebidamente efectuado, más las costas -en su caso- y el interés de demora vigente a lo largo del período en que resulte exigible sobre las cantidades indebidamente ingresadas.*

Segundo: *El articulo 123 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece que el procedimiento para la práctica de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo se iniciará a instancia del obligado tributario mediante la presentación de una autoliquidación de la que resulte una cantidad a devolver, mediante la presentación de una solicitud o mediante la presentación de una comunicación de datos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de cada tributo.*

Tercero: *Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la L.G.T., prescribirán a los cuatro años el derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.*

Cuarto: *El art. 4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios funerarios (BOP n.º 302, de 31 de diciembre de 2015) establece que el hecho imponible está constituido por "La concesión de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento o terrenos, así como los actos relativos a la titularidad de los mismos, cuales son la expedición y cambio de títulos, las transmisiones y las modificaciones". Asimismo, el art. 3º indica "La tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, por la prestación de los servicios, la realización de las actividades que se describen en la presente Ordenanza, y por la ocupación de espacios e instalaciones del Cementerio Municipal."*

El art. 8 de la citada Ordenanza en relación con la base imponible señala "La base imponible de esta Tasa será igual a la liquidable, y se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios prestados y la duración de los derechos funerarios: a) Por lo que se refiere a la concesión de derechos funerarios, se atenderá al tipo de unidad de enterramiento y su duración".

La cuota que corresponde abonar por la cesión temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared, durante 10 años asciende a 203.83 euros, según la tarifa 4º del art. 9.

Quinto: *De la conjunción de los preceptos anteriores se llega a la conclusión que la ocupación de las unidades de enterramiento durante 10 años no se ha producido en el momento en el que se autoriza la exhumación del cádaver hacia una sepultura cuyo uso estaba previamente autorizado y tasa pagada, por lo que procedería la devolución de la parte proporcional del tiempo en el que no se va a utilizar el nicho.*

A la vista de todo lo expuesto,

Considerando, *que no se ha producido en su integridad el hecho imponible pues la ocupación no ha tenido lugar durante 10 años, sino 5 meses, por los motivos expuestos en los antecedentes de hecho.*

Considerando, *el contenido del informe emitido por la Recaudación Municipal en sentido favorable a las pretensiones del interesado.*

Considerando*, que en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora procedería la devolución de la parte proporcional de la tasa abonada. Esta Tesorería Municipal, considera procedente:*

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Primero: *Declarar, sobre la base de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que anteceden, la estimación parcial de la devolución del ingreso realizado por el contribuyente, en concepto de tasa temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared durante 10 años.*

Segundo: *De conformidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 14 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, en materia de revisión en vía administrativa, reconocer a favor de Dª. el derecho a la devolución del ingreso realizado por importe de 195,34 euros.*

Tercero: *Comunicar los precedentes acuerdos a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Intervención y a Tesorería Municipal.*

El presente informe queda sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho, y en particular a la consideración de la Intervención Municipal, y de la asesoría legal de este Ayuntamiento."

Vista la propuesta de la delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 24/10/23, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1027, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

Primero: *Declarar, sobre la base de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho que anteceden, la estimación parcial de la devolución del ingreso realizado por el contribuyente, en concepto de tasa temporal de uso de sepultura en nicho sobre pared durante 10 años.*

Segundo: *De conformidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 14 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, en materia de revisión en vía administrativa, reconocer a favor de Dª. el derecho a la devolución del ingreso realizado por importe de 195,34 euros.*

Tercero: Comunicar los precedentes acuerdos a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Intervención y a Tesorería Municipal.

9.- RECTIFICACIÓN ERROR TIPOGRÁFICO DEL ACUERDO DE JGL DE FECHA 06-09-2022. AMA

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrado el día 06 de Septiembre de 2022, donde se acuerda el cambio de tarifa de Doña y en función de las circunstacias socioecónomicas se le aplica la tarifa 6.1.2.

Advertido error tipográfico en el acuerdo anterior, en el sertido siguiente:

" SEGUNDO: Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas del interesado, la tarifa prevista en el ***epígrafe 6.1.2 de la Ordenanza Fiscal*** *"*

Debe decir:

" SEGUNDO: Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas de la interesada, la tarifa prevista en el ***artículo 6 epígrafe 3 de la Ordenanza Fiscal*** *"*

Así mismo visto el informe del Director de la Residencia de ancianos emitido por el mismo en fecha 10 de julio del corriente solicitado por la Tesorería Municipal en base a la solicitud presentada por

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Doña representando a su madre Doña solicitando la devolución de la parte abonada después de haber dejado de percibir la prestación económica. Se indica en el informe lo siguiente:

" De ella se desprende que:

- *La familia ha solicitado en tiempo y forma el cambio.*
- *Que desde esta dirección se entiende que se debe proceder a la devolución de la diferencia entre cantidades abonadas desde noviembre 2021 a septiembre 2022 "*

Todo ello en base al informe social emitido por la Trabajadora Social en el que se indica lo siguiente:

" Comprobada la documentación presentada por Dª. el 03/12/2021, con número de R.E. 10200, y que obra en su expediente, se constata que ha habido una modificación en las circunstacias económicas de la interesada, dejando de ser beneficiaria de la Prestación Económica para los Cuidados en el Entormo Familiar por resolución de fecha 04/11/2021.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que se tenga en cuenta su nueva situación económica a D. y en consecuencia la modificación en el abono de la tasa en la Residencia Municipal San Eustaquio "

Vista la propuesta del delegado del Área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 02/11/23, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Rectificar el error tipografico del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06 de septiembre de 2022 *por lo que donde dice:*

*" SEGUNDO: Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas del interesado, la tarifa prevista en el **epígrafe 6.1.2 de la Ordenanza Fiscal** "*

Debe decir:

*" SEGUNDO: Aplicar, vistas las circunstancias socioeconómicas de la interesada, la **tarifa prevista en el artículo 6 epígrafe 3 de la Ordenanza Fiscal "***

SEGUNDO: **Aplicar retroactivamente la tarifa del articulo 6 epígrafe 3** de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Residencia Municipal del al Tercera Edad en función a los informes emitidos por el Director de la Residencia de Ancianos y la Trabajadora Social a partir del mes de Noviembre de 2021

TERCERO: Comunicar los precedentes acuerdos a la interesada, con expresa mención de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Residencia de Ancianos y a Tesorería Municipal.

10.- CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS (Expte. 2023/TAB_01/000063)

Vista la solicitud presentada con Rº.E. Nº 9931, de 21 de septiembre de 2023, por D. con D.N.I. , **,** para la obtención de la **TARJETA DE ARMA** a fin de documentar un arma de aire comprimido "CARABINA" que responde a los siguientes datos:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

TARJETA DE ARMAS	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
Tipo B, Categoria 4ª.2 (Un solo tiro), simple acción	CARABINA				

Visto el informe de comprobación del tipo de arma emitido por la Policía Local, de fecha 3 de octubre de 2023.

Visto el informe favorable de conducta y antecedentes de la solicitante emitido por la Guardia Civil, de fecha de 20 de octubre de 2023, obrante en el expediente.

Vistas las atribuciones que al Alcalde le confiere el 105.1 del Real Decreto 137/1.993, de 29 de enero, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a D. la Tarjeta de Armas que solicita, cuya VALIDEZ será:

TARJETA DE ARMAS	VALIDEZ	Nº MÁXIMO DE TARJETAS SEGÚN TIPO
Tipo B, Categ.4ª.2 (un solo tiro), simple acción	Permanente	Ilimitado

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de Armas de la Tercera Compañía de la Guardia Civil de Sanlúcar la Mayor, y a la Armería correspondiente.

11.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA FGM. EXPTE. 2023TFA_01000001

D. , solicita devolución de fianza depositada para **APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE" EN C/** , de esta Ciudad.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 23 de Octubre de 2.023, en el que se comprueba que las condiciones del acerado es aceptable.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1012/22, de 18/10/22, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Acordar la devolución de la fianza de **510,00 €,** depositada para **APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE" EN C/ ,** de esta Ciudad.según expediente 284/22, a la vista del informe técnico.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería Municipal.

12.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA JMCT EXPTE. 2023LOU_02000003

D. , solicita devolución de fianza depositada para responder posibles daños durante la obra a la pavimentación o redes de infraestructuras frente a la vivienda calle , de esta Ciudad.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 23 de Octubre de 2.023, en el que se comprueba que las condiciones del acerado es aceptable.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1012/22, de 18/10/22, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Acordar la devolución de la fianza de **450,00 €,** depositada para responder posibles daños durante la obra a la pavimentación o resdes de infraestructuras frente a la vivienda calle , , de esta Ciudad., según **expediente 305/05**, a la vista del informe técnico.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería Municipal.

13.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA TCBG. EXPTE. 2023DFO_02000003

., solicita devolución de fianza depositada para **la correcta reposición de la vía pública para las obras de " PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR " sita en C/ ,** de esta Ciudad.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 05 de Octubre de 2.023, en el que se comprueba que las condiciones del acerado es aceptable.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1012/22, de 18/10/22, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Acordar la devolución de la fianza de 390,00 €**,** depositada para **la correcta reposición de la vía pública para las obras de " PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR " sita en C/** , de esta Ciudad.según **expediente 176-20**, a la vista del informe técnico.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería Municipal.

14.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA EFF. EXPTE. 2023DFO_02000004

, solicita devolución de fianza depositada para "INTERCEPTAR CANALIZADO EXISTENTE MEDIANTE ARQUETA MOD. M PARA DAR SERVICIO DE FIBRA ÓPTICA " en el acerado sito en C/ , de esta Ciudad.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 23 de Octubre de 2.023, en el que se comprueba que las condiciones del acerado es aceptable.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1012/22, de 18/10/22, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Acordar la devolución de la fianza de **60,00 €,** depositada para **INTERCEPTAR CANALIZADO EXISTENTE MEDIANTE ARQUETA MOD. M PARA DAR SERVICIO DE FIBRA ÓPTICA " en el acerado sito en C/** , de esta Ciudad.según **expediente 36/20**, a la vista del informe técnico.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería Municipal.

15.- DACIÓN DE CUENTA RESTAURACIÓN LEGALIDAD TERRITORIAL.

Vista la propuesta de acuerdo del Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 16/11/23, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe de los servicios técnicos municipales con fecha de 14 de noviembre de 2023 en relación con las licencias de obras solicitadas o autorizadas, asi como denuncias presentadas, para la finca , , Parcelas , , polígono .

Comprobado que no se ha presentado documentación alguna y apareciendo signos evidentes de ejecución de diversos actos sujetos a licencias, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local:

Dacción de cuenta para incoar expediente de restauración de la legalidad territorial y urbanística conforme a la legislación vigente, dándose traslado de este Acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, al Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de los acuerdos que procedan."

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Habida cuenta del carácter preliminar del informe técnico emitido, dese traslado a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de completar el expediente con los informes que procedan.

Una vez emitidos los informes correspondientes, trasládense a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que procedan.

16.- PROPUESTA TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE. 2022-LAPSAN-006

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, y Movilidad de fecha 16 de Noviembre de 2.023, cuyo tenor literal dice como sigue:

"Nª. Rª.: 2022-LAPSAN-006
ASUNTO: PROPUESTA DE

Vista el informe de inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 DE OCTUBRE DE 2023 como consecuencia de la incoación de expediente de control de la actividad de EN CALLE , POLIGONO y de la que es prestador

Resultando que a la vista del acta citada resulta que el prestador del servicio ha aportado la documentación a la que hacía mención en la declaración responsable, así como que se observa el cumplimiento de la normativa aplicable al establecimiento, esta Delegación de Urbanismo, eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de EN CALLE POLIGONO , y de la que es prestador

2ª.-Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 21 de Abril de 2023.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

3ª.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales.“

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de EN CALLE , POLIGONO de la que es prestador

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 21 de Abril de 2023.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales.

17.- PROPUESTA TERMINACÓN DE EXPEDIENTE. 2022-LAPSAN-009

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, y Movilidad de fecha 16 de Noviembre de 2.023, cuyo tenor literal dice como sigue:

“**Nª. Rª.: 2022-LAPSAN-009**
ASUNTO: PROPUESTA DE

Vista el informe de inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 DE JULIO DE 2023 como consecuencia de la incoación de expediente de control de la actividad de EN CALLE y de la que es prestador

Resultando que a la vista del acta citada resulta que el prestador del servicio ha aportado la documentación a la que hacía mención en la declaración responsable, así como que se observa el cumplimiento de la normativa aplicable al establecimiento, esta Delegación de Urbanismo, eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de COMERCIO MENOR DE EN CALLE y de la que es prestador

2ª.-Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 21 de febrerol de 2023.

3ª.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales.“

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de EN CALLE y de la que es prestador

SEGUNDO.-Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 21 de febrero de 2023.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

18.- PROPUESTA APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS. EXPTE. 2023_SSO_01_0000273

Relación de ayudas económicas tramitadas, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 1.420,26 €

La siguiente relación trata de ayudas municipales a familias con cargo al presupuesto municipal.

Vistos los informes de las trabajadoras Sociales, así como los informes de Fiscalización que se relacionan a continuación.

Vista la memoria justificativa de esta Delegada de fecha 22 de agosto de 2023.

Vista la resolución de levantamiento de reparo nº 1168/2023, de 24 de agosto del presente.

Por tanto, a juicio de esta Delegación a mi cargo, nos encontramos con ayudas económicas con cargo al presupuesto municipal.

Vista la propuesta de la delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 09/11/23, La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Continuar con el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

TERCERO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

PARTIDA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	CONCEPTO	IMPORTE
0300/231/480 (2366)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SM3301N0046008 SM3301N0075190 SM3301N0099119	89,93 €
0300/231/480 (2415)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SM5301N0137580 SM5301N0154150	99,56 €
0300/231/480 (2367)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SM5301N0053562 AM5301N0082893 SM5301N0111010 SM5301N0121709	100,75 €
0300/231/480 (2368)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SM8201N0070674 SM8201N0364188 SM8201N1080131	283,41 €
0300/231/480 (2369)		Endesa Energía S.A. Unipersonal	P23CON005692525	24,87 €
0300/231/480 (2370)		Energia XXI Comercializadora de	SMO301N0225758 SMO301N0225993	35,18 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

		Referencia, SLU		
0300/231/480 (2371)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	S23CON009770715 S23CON009447891 S23CON012727507	38,89 €
0300/231/480 (2372)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	S23CON011515354 S23CON014485483	34,75 €
0300/231/480 (2373)		Endesa Energia, SA Unipersonal.	PM8328N0084518	56,42 €
0300/231/480 (2374)		Endesa Energia S.A. Universal	P23CON005647926 P23CON008249772 E323NC08750472	61,44 €
0300/231/480 (2414)		Endesa Energia S.A. Universal	PML301N0389385 PML301N0501053 PML301N0445720 PML301N0548943	201,46 €
0300/231/480 (2416)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SMP201N0897278 SMP201N1003397 SMP201N1179607 S23CON002287402 S23CON004793806 S23CON007623156 S23CON010470113 S23CON013255061	287,92 €
0300/231/480 (2417)		Endesa Energia S.A. Universal	PMG301N0501797 PMG301N0549006	87,32 €
0300/231/480 (2418)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SMO301N0278064	18,26 €
TOTAL ……				**1.420,26 €**

19.- PROPUESTA APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS. EXPTE. 2023_SSO_01_0000248

Relación de ayudas económicas tramitadas, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 1.420,26 €

La siguiente relación trata de ayudas municipales a familias con cargo al presupuesto municipal.

Vistos los informes de las trabajadoras Sociales, así como los informes de Fiscalización que se relacionan a continuación.

Vista la memoria justificativa de esta Delegada de fecha 22 de agosto de 2023.

Vista la resolución de levantamiento de reparo nº 1168/2023, de 24 de agosto del presente.

Por tanto, a juicio de esta Delegación a mi cargo, nos encontramos con ayudas económicas con cargo al presupuesto municipal.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Vista la propuesta de la delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 31/10/23, la Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Continuar con el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

TERCERO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

PARTIDA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	CONCEPTO	IMPORTE
0300/231/480 (2366)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SM3301N0046008 SM3301N0075190 SM3301N0099119	89,93 €
0300/231/480 (2415)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SM5301N0137580 SM5301N0154150	99,56 €
0300/231/480 (2367)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SM5301N0053562 AM5301N0082893 SM5301N0111010 SM5301N0121709	100,75 €
0300/231/480 (2368)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SM8201N0070674 SM8201N0364188 SM8201N1080131	283,41 €
0300/231/480 (2369)		Endesa Energía S.A. Unipersonal	P23CON005692525	24,87 €
0300/231/480 (2370)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SMO301N0225758 SMO301N0225993	35,18 €
0300/231/480 (2371)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	S23CON009770715 S23CON009447891 S23CON012727507	38,89 €
0300/231/480 (2372)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	S23CON011515354 S23CON014485483	34,75 €
0300/231/480 (2373)		Endesa Energia, SA Unipersonal.	PM8328N0084518	56,42 €
0300/231/480 (2374)		Endesa Energia S.A. Universal	P23CON005647926 P23CON008249772 E323NC08750472	61,44 €
0300/231/480 (2414)		Endesa Energia S.A. Universal	PML301N0389385 PML301N0501053	201,46 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

			PML301N0445720 PML301N0548943	
0300/231/480 (2416)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SMP201N0897278 SMP201N1003397 SMP201N1179607 S23CON002287402 S23CON004793806 S23CON007623156 S23CON010470113 S23CON013255061	287,92 €
0300/231/480 (2417)		Endesa Energia S.A. Universal	PMG301N0501797 PMG301N0549006	87,32 €
0300/231/480 (2418)		Energia XXI Comercializadora de Referencia, SLU	SMO301N0278064	18,26 €
TOTAL ……				**1.420,26 €**

20.- PROPUESTA APROBACIÓN FACTURAS. EXPTE. 2023DAF_01000048

Vista la propuesta de la Delegada de Administración Pública, Recursos Humanos y Seguridad de fecha 16/11/2023 para la aprobación de facturas entregadas y registradas en la Intervención general.

Relación de facturas entregadas y registradas en la intervención general el presente año, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 51.701,33 €

La siguiente relación trata de facturas de gastos motivadas por razones de interés general y para el mantenimiento de los Servicios Públicos de competencia municipal.

Vistos los informes jurídicos de la Vicescretaría-Intervención así como los informes de Fiscalización que se relacionan a continuación.

Vista la memoria justificativa de esta Delegada de fecha 8 de noviembre de 2023.

Por tanto, a juicio de esta Delegación a mi cargo, nos encontramos con gastos derivados de la ejecución del Presupuesto de gastos vigente y necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios públicos municipales.

Partida presupestaria	Adjudicatario	Nº contrato menor	Nº factura	Objeto	Inf. Jurídico	Inf. Interv.	Res. Lev. Reparo	Reso. Contr. Menor	Importe Adjud.
0100/920/22706	Tornay Consultores S.L.	001/23	190	Asesoría integral en material de constratación pública, mayo	001/23	012/2023M	200/2023	216/2023	1.778,70 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

0100/920/22706	Tornay Consultores S.L.	001/23	194	Asesoría integral en material de constratación pública, junio	001/23	012/2023M	200/2023	216/2023	1.778,70 €
0100/920/22706	Tornay Consultores S.L.	001/23	206	Asesoría integral en material de constratación pública, junio	001/23	012/2023M	200/2023	216/2023	1.778,70 €
0600/334/213	Luis Lombardo Castillo	027/23	A/328	Material funcionamiento Centro Cultura	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	208,30 €
0600/334/213	Luis Lombardo Castillo	027/23	A/425	Material funcionamiento Centro Cultura	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	110,96 €
0100/920/22604	Martínez de Salas&Sánchez Salass.L.	031/23	055	Asesoramiento jurídico julio	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1.331,00 €
0100/920/22604	Martínez de Salas & Sanchez Salas S.L.	031/23	046	Asesoramiento jurídico Junio	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1.331,00 €
0100/920/22604	Martínez de Salas & Sanchez Salas S.L.	031/23	061	Asesoramiento jurídico Agosto	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1.331,00 €
0400/132/22107	Sociedad Ibérica de Construcciones eléctrias S.A.	037/23	F12-0-20071	Servicio de Mantenimiento, conservación y repar. Julio	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1.452,00 €
0400/132/22107	Sociedad Ibérica de Construcciones eléctrias S.A.	037/23	F23-0-20124	Servicio de Mantenimiento, conservación y repar. Agosto	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1.452,00 €
0400/132/226	El Botijo de Agua de Andalucía S.L.	044/23	2023421748	Suministro, vasos y equipo. Policia , Junio.	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	34,82 €
0400/132/226	El Botijo de Agua de Andalucía S.L.	044/23	2023426112	Suministro, vasos y equipo. Policia . Julio.	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	29,32 €
0300/232/22706	Mª Carmen Castellano López	046/23	14	Sesión De Psicología en C.A.I.T Septiembre	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1.162,80 €
0300/232/22706	Amanda Muñoz Rodríguez	047/23	021	Sesión De Pedagogía en C.A.I.T Septiembre	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1.162,80 €

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

0300/232/22706	Laura Infante Cárdenas	048/23	131/2023	Sesión De Fisioterapia en C.A.I.T Septiembre	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1162,80 €
0300/232/22706	Nieves Iglesias Balaguer	49/23	39/23	Sesión De Logopedia en C.A.I.T Septiembre	004/23	030/2023M	263/2023	264/2023	1162,8 €
0600/334/22609	A.T. Soltent S.L.	056/23	14	Alquier sillas para actividades culturales Julio.	008/23	049/2023M	468/2023	477/2023	363,00 €
0400/132/22110	Hiprosol de Andalucía S.L	063/23	F23-4073	Productos de Lipieza. Policía.	013/23	072/2023M	638/2023	648/2023	2.142,34 €
0100/920/213	Otis Mobility S.A.	074/23	1A23577M	Mantenimiento instalaciones Septiembre.	013/23	072/2023M	638/2023	648/2023	367,84 €
0600/334/22609	Natural SoundS.L	085/23	105-2023	Alquiler equipos cine . julio-Agosto	017/23 044/23	137/2023M	884/2023	905/2023	2.420,00 €
0400/132/22000	Paez Soliciuones Integrales S.L.	118/23	22439	Suministro mat. oficina . Policia	020/23	150/2023M	1065/2023	1155/2023	2.486,45 €
0600/338/22625	Ispalsur Quimica S.L.U.	124/23	23100	Suministro prod. limpieza SSCC, accesibilidad y mantenimiento de la ciudad	020/23	150/2023M	1065/2023	1155/2023	3.600,96 €
0500/153/22104	Geotropic, S.L.	132/23	070051	Sumin. vestuario personal obras SSCC.accesibilidad y mantenimiento de la ciudad	037/23	146/2023M	955/2023	957/2023	8.909,06 €
050/163/22799	Efimonser S. L	153/23	M39	Recogido y rebose de basura SSCC. accesibilidad y mantenimiento de la ciudad	041/23	158/2023M	1084/2023	115/2023	16.498,90 €
TOTAL									**51.701,33 €**

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 1030/23, de 29 de junio de 2023, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Continuar con el expediente.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

TERCERO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

21.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO, SOLICITADA AL AMPARO DEL DECRETO 35/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO. (2023/OSE_01/000007)

Vista la solicitud relativa a inscripción básica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de Noviembre de 2.023, tiene entrada en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada por DON Y DOÑA , con domicilio común en C/ de Sanlúcar la Mayor.

SEGUNDO.- Se aportan con la solicitud los siguientes documentos:

- Copia de los D.N.I. de los solicitantes.
- Certificación de estado civil de los solicitantes.
- Certificación del Padrón Municipal acreditativa de residencia en este municipio.
- Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción en segundo grado.
- Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario.
- Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro Registro como tal.
- Que no forman pareja estable, no casada con otra persona.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Este Ayuntamiento es competente para resolver la presente solicitud en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 35/2.005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

SEGUNDO.- A la vista de la solicitud presentada por las personas que abajo se relacionan, y una vez examinada la documentación preceptiva, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5.2 de la Ley de Parejas de Hecho, de 16 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 153 de 28 de diciembre de 2.002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la inscripción básica de la pareja integrada por DON Y DOÑA , en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Notificar a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Sevilla, como titular del Registro de Parejas de Hecho único en Andalucía, el presente acuerdo a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los Libros del Registro de Parejas de Hecho.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

22.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE AVOCACIÓN EXPTE. 2023_INT_01_000024_

Se da cuenta de las resoluciones de avocaciones realizadas por la Intervención General de Fondos durante los meses de octubre y noviembre, en virtud del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias.

Resolución Avocación 1367-2023

AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS EN CONCEPTO DE ASIGNACIONES ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES (Expediente MOAD 2023/TAB_01/000065

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar expediente puesto que, nos encontramos gastos en concepto de asignaciones a grupos políticos y asistencia de miembros de la Corporación a Organos Colegiados correspondiente al mes de Septiembre del corriente, y con el fin de no demorar ni ralentizar el funcionamiento de esta Administración.

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación del expediente mencionado.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente ***RESOLUCIÓN:***

PRIMERO: *avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en los exptes. Mencionados anteriormente del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: *dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

TERCERO: *dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia."*

Resolución Avocación 1477-2023

AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE EXPTE. 2023/GCR_01/000007.

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar el expediente de generación de créditos por ingresos 2023/GCR_01/000007, a fin de general créditos correspondiente al servicio de Ley de Dependencia.

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación el expediente mencionado.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente ***RESOLUCIÓN:***

PRIMERO: *avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en el expte.* ***2023/GCR_01/000007*** *del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: *dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

TERCERO: *dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia.*

Resolución Avocación 1478-2023

AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE EXPTES DE DEUDAS, SANCIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y REINTEGROS DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN Y DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar los expedientes la aprobación de gastos de deudas con la Agencia Tributaria, liquidaciones; K1722822410053327, A418542326604363, notificaciones de reintegro de subveciones de la Excma. Diputación con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 10537 y los exptes. De la Junta de Andalucía 20202735, SE/IJA/0096/2022

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación el expediente mencionado.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente ***RESOLUCIÓN:***

PRIMERO: *avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en los expedientes antiormente mencionados del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: *dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

TERCERO: *dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia.*

Resolución Avocación 1497-2023

AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS PROYECTO "AYUD@UTÓNOMOS-SANLUCAR LA MAYOR-" DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) LÍNEA 7, EXPEDIENTE 2023/ISU_01/000002

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar los expedientes puesto que, nos encontramos con facturas de gastos correspondientes a subvención recibida de la Excma. Diputación Provincial (Línea 9 Plan Contigo 2020-2021) que tienen que estar justificada y por tanto abonadas antes del mes de diciembre 2023 así como no demorar en exceso el incumplimiento del PMP.

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación los expedientes mencionados.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

*Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:***

***PRIMERO:** avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en el expte **2023/ISU_01/000002** del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

***SEGUNDO:** dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

***TERCERO:** dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia.*

Resolución Avocación 1505-2023

AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS EN CONCEPTO DE ASIGNACIONES ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES (Expediente MOAD 2023/TAB_01/000072

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar expediente puesto que, nos encontramos gastos en concepto de asignaciones a grupos políticos y asistencia de miembros de la Corporación a Organos Colegiados correspondiente al mes de Octubre del corriente, y con el fin de no demorar ni ralentizar el funcionamiento de esta Administración.

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación del expediente mencionado.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

*Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:***

***PRIMERO:** avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en los exptes. Mencionados anteriormente del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

***SEGUNDO:** dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

***TERCERO:** dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia.*

Resolución Avocación 1508-2023

AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-29-GC-14 (EXPTE. 2023/GCR_01/000009).

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar el expediente 2022P(2023)-24-GC-14 (EXPTE. 2023/GCR_01/000009) puesto que, nos encontramos con resoluciones de subvenciones concedidas por la Excma. Diputación de Sevilla, que por su naturaleza debe ponerse en funcionamiento a la mayor brevedad posible sin dilatar en exceso la tramitación administrativa.

•

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación del expediente mencionado.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

*Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:***

***PRIMERO:** avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en el expediente 2022P(2023)-24-GC-14 (EXPTE. 2023/GCR_01/000009) del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

***SEGUNDO:** dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

***TERCERO:** dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia.*

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Resolución Avocación 1521-2023

AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-30-GC-15 (EXPTE. 2023/GCR_01/000010).

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar el expediente 2022P(2023)-30-GC-15 (EXPTE. 2023/GCR_01/000009) puesto que, nos encontramos con resoluciones de subvenciones concedidas por la Excma. Diputación de Sevilla, ingreso del Juzgado de lo Contencioso administrativo e ingreso del Ayuntamiento de Pilas que por su naturaleza debe ponerse en funcionamiento a la mayor brevedad posible sin dilatar en exceso la tramitación administrativa.

•

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación del expediente mencionado.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente ***RESOLUCIÓN:***

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

PRIMERO: *avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en el expediente 2022P(2023)-30-GC-15 (EXPTE. 2023/GCR_01/000010) del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: *dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

TERCERO: *dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia.*

Resolución Avocación 1448-2023

"AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE AYUDA ECONÓMICA "EMERGENCIA SOCIAL PAES"

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

• Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.

• Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.

• La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.

• Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

• Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023

• Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística

• Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio

Siendo preciso y urgente tramitar el expediente de Ayuda económica "Plan Emergencia Social (PAES) 2022 para pago alquiler de vivienda correspondiente a los meses de mayo y junio 2022, aprobada concesión ayuda por Resolución 1364/2022 de 01/12/2022.

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación del expediente mencionado.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente ***RESOLUCIÓN:***

PRIMERO: *avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en los expedientes antiormente mencionados del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: *dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

TERCERO: *dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia.*

Resolución Avocación 1389-2023

AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS CORRIENTES, EXPT. 2023/DAF_01/000035 Y 2023/DAF_01/000039

Mediante Decreto n.º 1030/2023, de 29 de junio esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones que le corresponden con excepción de las siguientes que se reservaba la Alcaldía:

- *Las previstas en el Art. 21.3 de la LRBRL.*
- *Aquellas que en virtud de normativa específica sean indelegables.*
- *La designación o nombramiento de letrados y las encomiendas a la Diputación Provincial de Sevilla para la representación y defensa del Ayuntamiento en Procedimientos Judiciales, administrativos, ante el SERCLA, etc.*
- *Las relativas al Padrón Municipal de Habitantes.*

Sí se consideran incluidas en la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que corresponde a la Alcaldía en:

- *Los procedimientos sancionadores, salvo que una ley o reglamento determine el carácter indelegable de las atribuciones de la Alcaldía en determinados tipos de procedimientos sancionadores y salvo los delegados en el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23, de 29 de junio de 2023*
- *Los procedimientos de restablecimiento de la Legalidad Urbanística*
- *Los ingresos en Residencia de Mayores San Eustaquio*

Siendo preciso y urgente tramitar los expedientes puesto que, nos encontramos con facturas de gastos corrientes pendientes de pago, y con el fin de no demorar en exceso el incumplimiento del PMP.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Vistas las propuestas dela Delegada de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 28 de septiembre y 13 de octubre del presente.

A la vista de lo anterior, se considera necesario no demorar más la tramitación de los expedientes mencionados al tratarse de subvenciones concedidas y que tienen que estar debidamente justificadas al día de la fecha.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.".

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente ***RESOLUCIÓN:***

PRIMERO: *avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que, como órgano de competente le corresponde en los expedientes* ***2023/DAF_01/000035 y 2023/DAF_000039*** *del departamento de Intervención, referido en la parte expositiva del presente Decreto.*

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: *dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.*

TERCERO: *dar traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal,a Tesorería y a los para su constancia.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

23. DAR CUENTA DEL ESCRITO R.E 11740 EXPTE. 2023TAB_01000077

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito con registro de entrada nº 11740, de 09/11/2023, del Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, por el que remite auto de fecha 24/10/2023 del procedimiento Ejecución de títulos judiciales 258/23 Negociado 6 en el que dispone:

"Dar orden general de ejcución de sentencia dictada en autos nº 457/15, a instancias de , frente a AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, requiriendo a éste a fin de que, en el plazo máximo de TREINTA DÍAS, de cumplimiento a la referida sentencia, reconociendo a la actora una antigüedad de 30/03/2004 a efectos retributivos, con derecho a percibir la retribución correspondiente a un trabajador indefinido establecida en el convenio colectivo, y a abonarle a la misma la cantidad de 18.704,74 en concepto de diferencias retributivas devengadas entre septiembre

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

de 2013 y marzo de 2015; bajo apercimiento de que, en caso de incumplimiento, le deparará los perjuicios a que ha lugar en derecho.

Notifiquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el plazo de TRES DÍAS, recurso de REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad de que pretenda ejecutar"

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito remitido por el del Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, con R.E. nº 11740, de 24/10/2023.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Administración Pública, Hacienda y Seguridad, a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

24.- DAR CUENTA DEL ESCRITO R.E. 11884. EXPTE. 2023TAB_01000076

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito con registro de entrada nº 11884, de 10/11/2023, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por el que requiere remita la documentación que acredite el cumplimiento en sus términos de la Resolución 310/2023 en el plazo máximo de quince días.

La reclamación en cuestión que dió lugar a la Resolución 310/23, de 19/05/23 versaba sobre la falta de respuesta a la solicitud de la siguiente información pública formulada por el Observatorio Ciudadano Municipal Sanlúcar la Mayor:

– Solicitud de acceso a información pública relativa a los decretos 937/938/939 de fecha 19/11/2021 sobre levantamiento de reparo de facturas contratos menores por importes de 32.228,20 €, 33.552,77 € y 21.912,27 € respectivamente, el acceso a la información pública de los informes que se citan siguientes: Jurídico de Vicesecretaría 55/2021 de 18/11/2021 y los de intervención de fondos interino 125, 126 y 127/2021M de 19/11/2021.

Considerando que con fecha 01/06/2023 la Junta de Gobierno autorizó el acceso al informe solicitado que obra en el expediente de Vicesecretaría nº 55/21.-Ctos por la ASO Observatorio Ciudadano Municipal Sanlúcar la Mayor, representada por D. , previa disociación de los datos de carácter personal, debiendo remitirse en tal sentido la información solicitada de forma telemática desde el Departamento de Vicesecretaría, si bien compatibilizándolo con el normal desempeño de la actividad administrativa.

Considerando que con fecha 15/06/2023 (R.S. núm 3259) fue notificado el acuerdo a la ASO Observatorio Ciudadano Municipal Sanlúcar la Mayor en el que se remitió de forma telemática la información solicitada respecto del informe que obra en el expediente de Vicesecretaría nº 55/21.-Ctos.

Considerando que el resto de documentación solicitada obra en el Departamento de Intervención.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito remitido por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con R.E. nº 11884, de 10/11/2023, por el que requiere remita la documentación que acredite el cumplimiento en sus términos de la Resolución 310/2023 en el plazo máximo de quince días.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos de cumplimiento de la resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Delegación de Transparencia, a los efectos oportunos.

25.- DAR CUENTA SENTENCIA 248-22. 2023TAB_01000075

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de lo siguiente:

Mediante escrito con registro de entrada nº 11969, de 14/11/2023, la Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial remite Sentencia 76/2023 de 02/11/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo promovido contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por doña . Sin costas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

26.- PUNTO URGENTE (ART. 91.4 R.O.F.)

DACIÓN DE CUENTA COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN OBSERVATORIO CIUDADANO MUNICIPAL DE SANLÚCAR LA MAYOR RELATIVA A ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE DECRETOS (R.E. Nº 11963, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, a propuesta del Delegado de Gobierno Abierto, Proyectos Europeos, Innovación y Nuevas Tecnologías, se justifica la urgencia en que no ha sido posible la preparación del acuerdo a adoptar a la fecha de la convocatoria habida cuenta del importante número de Decretos a recopilar y del poco margen temporal del que se ha dispuesto teniendo en cuenta que la comunicación del Consejo de Transparencia ha tenido entrada el 14/11/23, requiriéndose asimismo que se dé traslado al interesado y al Consejo de Transparencia de las actuaciones realizadas en el expediente en cuestión a la mayor brevedad posible.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los seis miembros que la integran, incluir en el orden del día el punto.

Resultando que con fecha 14 de noviembre de 2023 con registro de entrada en este Ayuntamiento, núm. 11963, se ha recibido del Consejo de Transparencia y Protección de Datos reclamación interpuesta por D. , en representación de la Asociación Observatorio Ciudadano Municipal de Sanlúcar la Mayor, por denegación de información pública, solicitando remisión a dicho Consejo, en el plazo de diez días, de copia del expediente derivado de la solicitud realizada, informe al respecto, así como cuantos antecedentes, información o alegaciones se considere oportuno para la resolución de la reclamación.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Referido el asunto de la reclamación a *"acceso a información pública de los decretos reflejados en el punto 13 del orden del día del pleno celebrado el 27 de septiembre de 2023: actividad de control, dación de cuentas".*

Visto el art. 105.b) de la Constitución española, que establece que la ley regulará el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

Visto el artículo 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "*Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, párrafo b), de la Constitución. La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada*".

Considerando que, en desarrollo de la previsión del artículo 105 de la Constitución, el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "*Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos: d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico*".

Considerando que, según el art. 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, "*Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta ley. Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica*". No obstante, no se trata de un derecho ilimitado, teniendo como límites los regulados en el art. 14 del mismo texto legal.

Vistos los artículos 12 a 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y los artículos 24 a 34 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Visto el art. 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula la protección de datos personales en relación con el derecho de acceso a la información publica, estableciendo su apartado 4 que "*No será aplicable lo establecido en los apartados anteriores si el acceso se efectúa previa disociación de los datos de carácter personal de modo que se impida la identificación de las personas afectadas.*"

Resultando que las leyes de transparencia han reconocido el derecho a saber de la ciudadanía, que tiene un alcance muy amplio, y se satisface, por una parte, a través de la publicación de información en los portales de la transparencia, y por otra, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

No obstante lo anterior, no es un derecho absoluto, puesto que la propia legislación de transparencia ha previsto límites, entre los que destaca el relativo a la protección de datos personales.

Esta obligación de asegurar la confidencialidad de determinada información supone un límite a la transparencia. En efecto, el derecho a saber no es absoluto, sino que, tal como sucede con la inmensa mayoría de derechos está sometido a límites, recogidos por la propia legislación de transparencia.

Por otro lado el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2020, dedicado a los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. En su letra h) reconoce el derecho *«A la*

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas».

Resultando que el límite de la Protección de datos se predica tanto en la publicidad activa (como ocurre con la publicación en el Portal de Transparencia de las Actas de Junta de Gobierno disociadas), como en el derecho de acceso a la información pública. Y que ante tal escenario, y a la vista de la legislación de transparencia deben cumplir sus obligaciones de acceso a la información pero, al mismo tiempo, deben respetar el derecho a la protección de datos de las personas afectadas.

Como quiera que podemos encontramos pues con dos derechos aparentemente enfrentados, que hay que conciliar adecuadamente. Deberá efectuarse una ponderación o equilibrio entre el derecho de acceso, la transparencia y el derecho a la protección de datos, sin caer ni en la opacidad excesiva ni en una sobre exposición informativa, reconociendo sin embargo, que la gestión de ambos derechos es una cuestión que no siempre resulta fácil y debe resolverse caso a caso.

Considerando que en la Ley de Transparencia del Estado los límites al derecho de acceso a la información pública se encuentran en sus artículos 14, 15 y 16.

Así el artículo 14 del Texto Legal citado dispone que el derecho puede limitarse si el acceso a la información puede suponer un perjuicio para una serie de derechos o intereses allí enumerados (seguridad nacional, defensa, relaciones exteriores, seguridad pública, etc.), en una lista inspirada en la que contiene el artículo 3 del Convenio de 2009 del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos.

Y en el apartado 2º del artículo 14 se añade que la aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

Considerando así mismo que el artículo 16 de la Ley citada regula el acceso parcial, y establece al respecto que si la aplicación de alguno de los límites previstos en el artículo 14 -puede aplicarse por analogía al límite del artículo 15- no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. En este caso, dispone el precepto que deberá indicarse al solicitante que parte de la información ha sido omitida.

Resultando que la petición del interesado supone el derecho de acceso a un total de 442 Decretos de Alcaldía o de Delegaciones con facultad de dictar actos administrativos frente a terceros. Considerando, y siendo necesario antes de su puesta a disposición, la realización de una importante labor de disociación para cumplir con la normativa de protección de datos.

Con el fin de evitar que esa labor de de disociación de datos pueda suponer una paralización del resto de la gestión del Área competente para suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público encomendado, pero tratando al mismo tiempo dar debido cumplimiento al derecho de acceso a la información solicitada.

Por todo lo anterior y ponderadas las circunstancias concurrentes, a propuesta del Sr. Delegado de Gobierno Abierto, Proyectos Europeos, Innovación y Nuevas Tecnologías, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Remitir a D. , en representación de la Asociación Observatorio Ciudadano Municipal de Sanlúcar la Mayor, la siguiente relación que contiene, respecto de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los n.º 633 a 1105 de 2023, los siguientes datos: "*Nº de Resolución, fecha y asunto"*, previa disociación de datos personales, a fin de que por el interesado, una vez disponga información resumida de los

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Decretos solicitados, pueda ejercer su derecho de acceso íntegro a aquellos que concrete, en su caso previa disociación de datos:

Nº RESOLUCIÓN	ASUNTO	FECHA RESOLUCIÓN
663	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 663-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	09/04/2023
664	Instalación de cuba para “Reforma interior de Cuarto de Baño” . EXPTE 336-22	09/04/2023
665	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 665-23 AL MENCIONAR ERRÓNEAMENTE LA PARTE DISPOSITIVA UN INFORME DEL LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.	09/04/2023
666	Instalación de Andamios para Reforma de vivienda. EXPTE 120-21	09/04/2023
667	DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTICOS PARA AUTOCONSUMO. EXPTE 81-23	09/04/2023
668	DUPLICADO DE VADO PERMANENTE. EXPTE 14-23	09/04/2023
669	Instalación de Máquina Elevadora para “Pintado de fachada ”. EXPTE 79-23	09/04/2023
670	Instalación de cuba para “Reforma interior de cocina” . EXPTE 60-23	09/04/2023
671	Instalación de cuba para “Arreglo de pretil y reforma de acabados de fachada” . EXPTE 333-22	09/04/2023
672	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 672-23 AL MENCIONAR ERRÓNEAMENTE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA PARTE EXPOSITIVA UN NUMERO DE PLACA DE VADO QUE NO CORRESPONDE.	09/04/2023
673	INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CHIMENEA DE PELET. EXPTE 077-23.	09/04/2023
674	Instalación de cuba para “ “ Reforma interior de aseo y cocina”. EXPTE 320-22	09/04/2023
675	DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTICOS PARA AUTOCONSUMO. EXPTE 83-23	09/04/2023
676	APARCAMIENTO CON MOVILIDAD REDUCIDA. EXPTE 8-23	09/04/2023
677	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUCIÓN DE SANITARIO Y PLACA DE DUCHA. EXPTE 82-23	09/04/2023
678	Instalación de cuba para “Reforma interior de Cocina (solería y fontanería” . EXPTE 334-22	09/04/2023
679	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 679-23 AL MENCIONAR ERRÓNEAMENTE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA PARTE EXPOSITIVA UN NUMERO DE PLACA DE VADO QUE NO CORRESPONDE.	09/04/2023
680	ALTA VADO PERMANENTE Y REBAJE DE ACERADO. EXPTE 6-23	09/04/2023
681	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 681-23 AL NO HABERSE TRASCRITO COMPLETAMENTE EL CRÓQUIS QUE FORMA PARTE DEL INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS.	09/04/2023
682	DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTICOS PARA AUTOCONSUMO. EXPTE 80-23	09/04/2023
683	APROBACIÓN ATRASO SALARIALES DECRETO ACTO CONCILIACIÓN Nº 755/22.	10/04/2023
684	INCOACIÓN EXPEDIENTE 2022P(2023)-04-TC-01	10/04/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

685	APROBACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONA EMPRESARIAL Y COMERCIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL SOLÚCAR DE SANLÚCAR LA MAYOR” FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (LÍNEA 5) DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020 – 2021, PLAN CONTIGO (Expte. 13/23.-Var.)	11/04/2023
686	APROBACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PROYECTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONA EMPRESARIAL Y COMERCIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL LAS YEGUAS Y ZONA COMERCIAL EN ALJARAFE ALTO DE SANLÚCAR LA MAYOR” FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (LÍNEA 5) DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020 – 2021, PLAN CONTIGO (Expte. 14/23.-Var.)	11/04/2023
687	APROBACIÓN GASTOS	11/04/2023
688	APROBACIÓN PAGO SENTECIA 811/2022-.	11/04/2023
689	CONVOCAR LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD EL PRÓXIMO JUEVES DÍA 17 DE ABRIL DE 2023, A LAS 10,00 HORAS.	12/04/2023
690	APROBACIÓN PAGOS SUMINISTROS.	12/04/2023
691	Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, “San Eustaquio”, correspondiente a la mensualidad de Marzo 2023	12/04/2023
692	APROBACIÓN PAGOS DEVOLUCIONES VARIAS.	12/04/2023
693	APROBACIÓN PAGOS SUMINISTROS.	12/04/2023
694	Concepto de recibo de la escuela infantil “Ntra. Sra. del Rosario” y “Platero y Yo” del mes de Marzo de 2023	12/04/2023
695	RETIRADA DE OFERTA Y DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL MERCADO DE ABASTOS (PLAN CONTIGO LÍNEA 10)”, INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO. (EXPTE. 67/22.-CTOS.)	12/04/2023
696	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 550/2023	12/04/2023
697	APROBACION DE GASTOS AYUDAS PAES	12/04/2023
698	APROBACION DE GASTOS AYUDAS PAES	12/04/2023
699	APROBACION DE GASTOS AYUDAS PAES	12/04/2023
700	EXPEDIENTE SANCIONADOR 140/2023	12/04/2023
701	EXPEDIENTE SANCIONADOR 069/2023	12/04/2023
702	ENCOMIENDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (Expte. 02/23.-CONT.ADMVO)	13/04/2023
703	CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 689/2023, DE 12/04/23, DE CONVOCATORIA DE JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD A CELEBRAR EL PRÓXIMO LUNES 17 DE ABRIL DE 2023 (S/Expte. 27/23.- Var.)	13/04/2023
704	LEVANTAMIENTO DE REPARO	13/04/2023
705	APROBACIÓN PAGO GASTOS.	13/04/2023
706	APROBACIÓN PAGO I.R.P.F. e I.V.A. CORRESPONDIENTE A MARZO Y 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2023.	13/04/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

707	APROBACIÓN PAGO SENTENCIA 177/2022.	13/04/2023
708	APROBACIÓN PAGO ATRASO SALARIALES DECRETO ACTO CONCILIACIÓN Nº 755/22.	13/04/2023
709	APROBACIÓN DE COSTAS E INTERESES -SENTENCIA 64/2018- EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 142/2021-J	13/04/2023
710	APROBACIÓN COSTAS PROCESALES-HONORARIOS (LETRADA)	13/04/2023
711	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 092-2023M	14/04/2023
712	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 096-2023M CONTRATOS MENORES	14/04/2023
713	APROBACIÓN DE GASTOS	17/04/2023
714	APROBACIÓN GASTOS	17/04/2023
715	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-05-GC-03	17/04/2023
716	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE LA FERIA DE SANLÚCAR LA MAYOR DE 2023 (EXPTE. 11/23.-CTOS.)	17/04/2023
717	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS PAES.	17/04/2023
718	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS PAES.	17/04/2023
719	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS PAES.	17/04/2023
720	RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº571/2023 DE 23/03/2023. Expte PAES - (DGL-4434)	17/04/2023
721	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 721-23 POR DUPLICIDAD DEL MISMO.	17/04/2023
722	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO, ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO ECONÓMICO, DE 20/04/23 (Expte. 09/23.- CCII)	17/04/2023
723	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, DE 20/04/23 (Expte. 10/23.- CCII)	17/04/2023
724	APROBACION DE GASTOS AYUDAS PAES	18/04/2023
725	APROBACION DE GASTOS AYUDAS PAES	18/04/2023
726	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-04-TC-01	18/04/2023
727	MODIFICACI9ÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-05-GC-03	18/04/2023
728	APROBACION DE GASTOS AYUDAS PAES	19/04/2023
729	INCOACIÓN 2022P(2023-06-IR-02	19/04/2023
730	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN EN LA NAVE MUNICIPAL EN BARRIADA LAS MAJAROCAS, INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO(EXPTE. 91/22.-CTOS.)	19/04/2023
731	APROBACIÓN PAGO COSTAS PROCESALES - HONORARIOS (LETRADA)	19/04/2023
732	APROBACIÓN PAGOS ANTICIPOS PERSONAL.	19/04/2023
733	APROBACIÓN PAGO COSTAS E INTERESES - SENTENCIA 64/2018.	19/04/2023
734	APROBACIÓN PAGOS GASTOS.	19/04/2023
735	APROBACIÓN PAGO GASTOS.	19/04/2023
736	APROBACION DE GASTOS SUMINISTROS	19/04/2023
737	Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto correspondiente al mes de Abril y parte proporcional de la cuota de	19/04/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

	socio del segundo trimestre año 2023	
738	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS PAES.	19/04/2023
739	DESIGNACIÓN DE ABOGADO EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL (Expte. 15/23.-Pers)	19/04/2023
740	Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, con el proyecto AYUD@UTÓNOMOS - SANLÚCAR LA MAYOR.	19/04/2023
741	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES	19/04/2023
742	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO EN C/ VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN, 123 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 276/22.	19/04/2023
743	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA “COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO“ EN C/ SANTO ÁNGEL, Nº 145 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 166/22.	19/04/2023
744	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA “COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO“ CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 189/22.	19/04/2023
745	DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTICOS PARA AUTOCONSUMO . EXPTE 90-23	19/04/2023
746	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO EN C/ VIRGEN DE LA CONCEPCION, 127 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 294/22.	19/04/2023
747	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ““FORRADO DE BÓVEDA” DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 266/22.	19/04/2023
748	DECLARACIÓN RESPONSABLE PINTURA DE FACHADA EN COLOR BLANCO. EXPTE 86-23	19/04/2023
749	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA “COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO“ EN C/VIRGEN DE LA CONCEPCION, 124 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 275/22.	19/04/2023
750	DECLARACIÓN RESPONSABLE PINTURA EN FACHADA. EXPTE 74-23	19/04/2023
751	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 751-23 POR SER ERRÓNEA SU REDACCIÓN.	19/04/2023
752	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO EN C/ VIRGEN DE LA CONCEPCION, 37 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 301/22	19/04/2023
753	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA “COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO“ EN C/ VIRGEN DE LA PAZ, 128 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 195/22.	19/04/2023
754	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA “COLOCACION DE LÁPIDA EN COLUMBARIO“ EN C/SANTO ANGEL, 30 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 268/22.	19/04/2023
755	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE REFORMA INTERIOR . EXPTE 70-23	19/04/2023
756	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA “COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO“ EN C/ VIRGEN DE LA PAZ, 134 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 224/22.	19/04/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

757	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA “COLOCACION DE LÁPIDA EN NICHO“ EN C/VIRGEN DE LA PAZ, 133 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPTE 277/22.	19/04/2023
758	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA EL PRÓXIMO MARTES, DÍA 25 DE ABRIL DE 2.023, A LAS 19,00 HORAS.	20/04/2023
759	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME DE REPARO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL INTERINA 100-2023M	20/04/2023
760	APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO DE MEJORA URBANA PARQUE MAJAROCAS TEXTO REFUNDIDO (ORIGINAL Y SUBSANACIÓN), INCLUIDO DENTRO DE LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXPTE. 32/22.-CTOS.)	20/04/2023
761	Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a la mensualidad de Marzo 2023	20/04/2023
762	APROBACIÓN AYUDAS PAES.	20/04/2023
763	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS PAES.	20/04/2023
764	Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, mensualidad de Abril de 2023	20/04/2023
765	RESOLUCIÓN EXPT. 2022P(2023)-06-IR-02	21/04/2023
766	APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES	21/04/2023
767	APROBACIÓN FACTURA DE CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ULTIMA DE OBRA "PARQUE LAS MAJAROCAS" - PLAN CONTIGO 2020-2021	24/04/2023
768	APROBACIÓN PAGOS SUMINISTROS.	24/04/2023
769	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA EL PRÓXIMO MARTES, DÍA 2 DE MAYO DE 2.023, A LAS 9,00 HORAS.	25/04/2023
770	MATRIMONIO CIVIL	25/04/2023
771	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE INSTALACIÓN DE INSERTABLE DE LEÑA PARA CHIMENEA . EXPTE 98-23	25/04/2023
772	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-07-TC-02 (MODIFICACIÓN PLAN CONTIGO)	25/04/2023
773	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.	25/04/2023
774	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO DE USO HOTELERO . EXPTE 91-23	25/04/2023
775	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-07-TC-02	26/04/2023
776	APROBACIÓN GASTOS FACTURAS	26/04/2023
777	MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN EN EL EDIFICIO “CITES” DE USO DOCENTE DE URBANIZACIÓN LAS TIZAS INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO (Expte. 28/22.-Var.)	26/04/2023
778	INCOACIÓN EXPT. 2022P(2023)-08-TC-02	26/04/2023
779	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 105-2023M	27/04/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

780	APROBACIÓN NÓMINAS MES DE ABRIL 2023	27/04/2023
781	APROBACIÓN NÓMINAS ABRIL 2023	27/04/2023
782	APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICA PAES	27/04/2023
783	LICENCIA OBRA MAYOR EXPTE 253-22	28/04/2023
784	LEVANTAMIENTO DE REPARO INFORME 113-2023M	28/04/2023
785	BAJA DE DERECHOS CONTABLES PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RECAUDATORIA EJERCICIO 2016	28/04/2023
786	BAJA DE DERECHOS CONTABLES PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RECAUDATORIA EJERCICIO 2017	28/04/2023
787	BAJA DE DERECHOS CONTABLES PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RECAUDATORIA EJERCICIO 2019	02/05/2023
788	BAJA DE DERECHOS CONTABLES PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RECAUDATORIA EJERCICIO 2020	02/05/2023
789	BAJA DE DERECHOS CONTABLES PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RECAUDATORIA EJERCICIO 2018	02/05/2023
790	BAJA DE DERECHOS CONTABLES PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RECAUDATORIA EJERCICIO 2022	02/05/2023
791	BAJA DE DERECHOS CONTABLES PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS SEGÚN INFORME OPAEF	02/05/2023
792	BAJA DE DERECHOS CONTABLES PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS CUENTA RECAUDATORIA EJERCICIO 2021	02/05/2023
793	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 104-2023M AYUDEAS ECONÓMICAS MUNICIPALES	02/05/2023
794	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓ 776-2023 (APROBACIÓN GASTOS)	02/05/2023
795	APROBACIÓN PAGO FACTURA CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ULTIMA OBRA "PARQUE LAS MAJAROCAS" - PLAN CONTIGO 2020-2021	02/05/2023
796	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	03/05/2023
797	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS ECONÓMICAS PAES.	03/05/2023
798	APROBACIÓN PAGO I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023.	03/05/2023
799	LEVANTAMIENTO DE REPARO 117-2023M	03/05/2023
800	APROBACIÓN GASTOS	03/05/2023
801	APROBACIÓN NÓMINAS ABRIL 2023	03/05/2023
802	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES ABRIL 2023	03/05/2023
803	MATRIMONIO CIVIL	04/05/2023
804	ACCESO PARCIAL A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL GRUPO GIS MEDIANTE ESCRITO CON R.E.18, DE 03/01/23 (Expte. 01/23.-Var.)	04/05/2023
805	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME INTERVENCIÓN GENERAL INTERINA 121-2023M	04/05/2023
806	APROBACION GASTOS FACTURAS	05/05/2023
807	EXPTE. 2022P(2023)-08-TC-03	05/05/2023
808	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	05/05/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

809	Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, “San Eustaquio”, correspondiente a la mensualidad de Abril 2023	05/05/2023
810	ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA PADRÓN FISCAL POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA EJERCICIO 2023	05/05/2023
811	LEVANTAMIENTO DE REPARO	05/05/2023
812	LEVANTAMIENTO DE REPARO	05/05/2023
813	APROBACIÓN SERVICIOS PRESTADOS MES DE ABRIL POR POLICÍAS LOCALES DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES SEGÚN CONVENIO FIRMADO	08/05/2023
814	APROBACIÓN PAGO INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES ABRIL 2023.	08/05/2023
815	ASUNTO: APROBACIÓN TRANSFERENCIA LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA EN CONCEPTO DE COSTES DE URBANIZACIÓN Nº 87/2023, DE 28 DE MARZO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN LOS ENCINARES DE SANLÚCAR LA MAYOR	08/05/2023
816	APROBACIÓN COSTAS-HONORARIOS SENTENCIA 73/2021	08/05/2023
817	APROBACIÓN GASTOS PRÁCTICAS BECADAS	08/05/2023
818	MANDAMIENTO A JUSTIFICAR 006-2023	09/05/2023
819	APROBACIÓN SENTENCIA JUDICIAL 2623/2022	09/05/2023
820	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL MERCADO DE ABASTOS (PLAN CONTIGO LÍNEA 10)”, INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXPTE. 23/23.-CTOS.)	10/05/2023
821	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS REC ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2023.	10/05/2023
822	Concepto de recibo de la escuela infantil “Ntra. Sra. del Rosario” y “Platero y Yo” del mes de Abril de 2023	10/05/2023
823	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS SIGUIENTES REC ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL 2023.	10/05/2023
824	APROBACIÓN PAGOS PRÁCTICAS BECADAS.	10/05/2023
825	APROBACIÓN PAGOS SIGUIENTES FACTURAS REC ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2023.	10/05/2023
826	INADMISIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL “PAES” R.E 4084(Exp.- 4293/DGL)	10/05/2023
827	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	10/05/2023
828	APROBACIÓN PAGOS ANTICIPOS PERSONAL.	10/05/2023
829	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS SIGUIENTES REC ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2023.	10/05/2023
830	APROBACIÓN GASTOS FACTURAS	15/05/2023
831	APROBACION DE GASTOS AYUDAS MUNICIPALES	15/05/2023
832	APROBACION DE GASTOS AYUDADS PAES	15/05/2023
833	Concepto de Tasa por la ocupación de la vía pública con casetas de Feria	15/05/2023
834	RESOLUCIÓN INCOACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2022P (2023)-10-GC-05	16/05/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

835	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXPT. 2022P(2023)-10-GC-05	18/05/2023
836	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS PAES.	18/05/2023
837	APROBACIÓN PAGOS SUMINISTROS REC ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2023.	18/05/2023
838	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	18/05/2023
839	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS MUNICIPALES.	18/05/2023
840	MATRIMONIO CIVIL	18/05/2023
841	DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO Y PRETIL. ALICATADO DE BAÑOS Y COCINA. EXPTE 106-23.	18/05/2023
842	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 842-23 POR LLEVAR LA NOTIFICACIÓN DEL INTERESADO PIE DE RECURSO FIRME Y DEBE SER DE TRÁMITE.	18/05/2023
843	DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO . EXPTE 108-23.	18/05/2023
844	DECLARACIÓN RESPONSABLE REFORMA INTERIOR, PINTURA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA. EJECUCIÓN DE VOLADIZO 40CM. EXPTE 109-23	18/05/2023
845	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE RENOVACIÓN EN “CAPTASOL FOTOVOLTAICA 1, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16 y 17” en POLÍGONO 39, PARCELAS 99, 100 Y 101 . EXPTE 161-22	18/05/2023
846	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 846-23 AL DEBER CORREGIRSE LA PARTE EXPOSITIVA DEL DECRETO.	18/05/2023
847	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN PARCELA EN SUELO RÚSTICO . EXPTE 100-23	19/05/2023
848	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS REC SUMINISTROS ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2023.	19/05/2023
849	APROBACIÓN PAGO SENTENCIA JUDICIAL 262/2022.	19/05/2023
850	APROBACIÓN PAGOS SERVICIOS PRESTADOS MES DE ABRIL POR POLICÍAS LOCALES DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES SEGÚN CONVENIO FIRMADO.	19/05/2023
851	APROBACIÓN PAGOS COSTAS-HONORARIOS SENTENCIA 73/2021.	19/05/2023
852	APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LA EJECUCIÓN DE LA LÍNEA 9 PEAE (PLAN CONTIGO) BONO 41800	19/05/2023
853	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 853-23 POR SER UN DUPLICADO DEL DECRETO 852-23.-	19/05/2023
854	DUPLICADO VADO PERMANENTE. EXPTE 23-23	22/05/2023
855	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS REC SUMINISTRO ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2023.	22/05/2023
856	MATRIMONIO CIVIL	22/05/2023
857	Modificación BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO AYUD@UTÓNOMOS - SANLÚCAR LA MAYOR , dentro de la Línea 7 “Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento”, publicadas en el BOP núm. 93 de fecha 25/04/2023.	22/05/2023
858	MATRIMONIO CIVIL	22/05/2023
859	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS REC SUMINISTROS ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2023.	22/05/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

860	INCOACIÓN EXPEDIENTE 2022P(2023)-11-TC-04	24/05/2023
861	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS REC SUMINISTROS ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL 2023.	24/05/2023
862	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL MERCADO DE ABASTOS (PLAN CONTIGO LÍNEA 10)”, INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO (EXPTE. 23/23.-CTOS.)	24/05/2023
863	APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE MEJORA DE PEATONALIDAD ENTORNO EDIFICIO ECOCENTRO” FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2023 (Expte. 18/23.-Var.)	24/05/2023
864	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 129-2023M PROPUESTAS CONTRATO MENOR	24/05/2023
865	DECLARACIÓN RESPONSABLE REFORMA DE PARAMENTOS INTERIORES, TABIQUERÍA Y SOLERÍA. EXPTE 111-23	25/05/2023
866	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 130-2023M	25/05/2023
867	LEVANTAMIENTO DE REPARO INFORME131-2023M	25/05/2023
868	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN- DISPOSICIÓN DEL GASTO	25/05/2023
869	RESOLUCIÓN EXPT. 2022P(2023)11-TC-04	25/05/2023
870	APROBACIÓN NÓMINAS MAYO 2023	25/05/2023
871	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 133-2023M AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES	26/05/2023
872	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 134-2023M CONTRATOS MENORES	26/05/2023
873	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 873-23 POR UN ERROR EN EL MISMO.	26/05/2023
874	APROBACIÓN LIQUIDACION PRESUPUESTO 2022	26/05/2023
875	APROBACION DE GASTOS	30/05/2023
876	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 876-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	30/05/2023
876	Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, mensualidad de Mayo de 2023	30/05/2023
877	APROBACION DE GASTOS DE SUMINISTROS	30/05/2023
878	APROBACIÓN SERVICIOS POLICIA LOCAL EN FERIA SEGÚN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINÉS.	30/05/2023
879	CONVOCAR LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO DEL BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EL PRÓXIMO VIERNES DÍA 2 DE JUNIO DE 2023.	30/05/2023
880	APROBACION DE GASTOS	30/05/2023
881	APROBACIÓN GASTOS	30/05/2023
882	APROBACIÓN SERVICIOS POLICIA LOCAL EN FERIA SEGÚN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	30/05/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

883	APROBACIÓN SERVICIOS POLICIA LOCAL EN FERIA SEGÚN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.	30/05/2023
884	LEVANTAMIENTO INFORME REPARO 137-2023M	30/05/2023
885	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 885-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
886	INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE EJECUCIÓN DE SOLERIA Y VALLADO EXPTE 225-22	31/05/23
887	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 887-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
888	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 888-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
889	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 889-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
890	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 890-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
891	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 891-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
892	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 892-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
893	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 893-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
894	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 894-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
895	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 895-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
896	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 896-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
897	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 897-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
898	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 898-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
899	CIFRAS DE POBLACIÓN AL 1 DE ENERO DE 2023	31/05/2023
900	MESAS Y LOCALES ELECTORALES PARA TODAS LAS SECCIONES DE ESTE MUNICIPIO EN PREVISIÓN DE POSIBLES PROCESOS ELECTORALES.	31/05/2023
901	DECLARACIÓN RESPONSABLE REFORMA DE BAÑO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION, 7 EXPEDIENTE 2023/DRO_02/000047	31/05/2023
902	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 902-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
902	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTICOS PARA AUTOCONSUMO. EXPTE 2023/LMN_02/000011	31/05/2023
903	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES MAYO 2023	31/05/2023
904	APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS	31/05/2023
905	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN- DISPOSICIÓN DEL GASTO	31/05/2023
906	Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal, mensualidad de Mayo de 2023	31/05/2023
907	Concepto de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocupaciones varias del subsuelo, suelo y vuelo	31/05/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

908	Concepto de Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso publico e industrias callejeras y ambulantes. –Tarifa Segunda. Mercado de los Sábados -	31/05/2023
909	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	31/05/2023
910	SOLICITUD PARA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO EN CALLE ENELDO, Nº 8 DE ESTA CIUDAD. EXPTE 21/23.	31/05/2023
911	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 911-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
912	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 912-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
913	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 913-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
914	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 914-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	31/05/2023
915	DECLARACIÓN DE TRES DÍAS DE LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO DEL QUE FUE ALCALDE DE SANLÚCAR LA MAYOR, D. EUSTAQUIO CASTAÑO SALADO.	02/06/2023
916	DECLARACIÓN RESPONSABLE REFORMA DE BAÑO EN CALLE RUISEÑOR Nº 10 EXPTE.2023LMN_02000015	02/06/2023
917	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 917-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	02/06/2023
918	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SORTEO DE BONOS DE LA CAMPAÑA: "COMPRAR EN EL PEQUEÑO COMERCIO NOS HACE GRANDES”	02/06/2023
919	MATRIMONIO CIVIL	05/06/2023
920	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 920-23 POR NO FIGURAR EN LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA APLICACIÓN DECRET@.	05/06/2023
921	APROBACIÓN PAGOS INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES MAYO 2023.	05/06/2023
922	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS ECONÓMICAS.	05/06/2023
923	APROBACIÓN PAGOS SUMINISTROS.	05/06/2023
924	APROBACIÓN PAGO I.R.P.F. CORRESPONDIENTE A MAYO 2023.	05/06/2023
925	APROBACIÓN GASTOS FACTURAS	05/06/2023
926	APROBACIÓN GASTOS FACTURAS	05/06/2023
927	APROBACIÓN PAGO DEVOLUCIÓN DE FIANZA E ICIO.	05/06/2023
928	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE PLANTA BAJA DE TERCERA CRUJÍA, PREVIA DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTE, CON POSTERIOR TERMINACIÓN DE AZOTEA . EXPTE 110/23	05/06/2023
929	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN EN LA NAVE MUNICIPAL EN BARRIADA LAS MAJAROCAS, INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO (EXPTE. 91/22.-CTOS.)	05/06/2023
930	APROBACIÓN NÓMINAS MAYO	05/06/2023
931	APROBACIÓN ATRASOS TRABAJADORES-UNIFICACIÓN DOCTRINA	05/06/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

932	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN EN EL EDIFICIO “CITES” DE USO DOCENTE DE URBANIZACIÓN LAS TIZAS INCLUIDO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021, PLAN CONTIGO (EXPTE. 92/22.-CTOS.)	05/06/2023
933	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS ALJARAFESA.	05/06/2023
934	Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto correspondiente al mes de Mayo y parte proporcional de la cuota de socio del segundo trimestre año 2023	05/06/2023
935	LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2023. (S/Expte. 34/23.-Var)	06/06/2023
936	Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a la mensualidad de Abril 2023	06/06/2023
937	Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, “San Eustaquio”, correspondiente a la mensualidad de Mayo 2023	06/06/2023
938	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 144-2023M	06/06/2023
939	APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS	06/06/2023
940	APROBACIÓN GASTOS FACTURAS	06/06/2023
941	LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA. ELECCIONES GENERALES 2023. (S/Expte. 34/23.-Var)	06/06/2023
942	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 942-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	07/06/2023
943	DECLARACIÓN RESPONSABLE REFORMA DE BAÑO EN PLAZA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 5 EXPEDIENTE 114-23	07/06/2023
944	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO . EXPTE 2023/DRO_02/000042	07/06/2023
945	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTICOS PARA AUTOCONSUMO. EXPTE 2023/LMN_02/000011	07/06/2023
946	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 946-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	07/06/2023
947	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 947-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	07/06/2023
948	INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE APERTURA DE ZANJA PARA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA. EXPTE 085-23.	07/06/2023
949	INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS. EXPTE 102-23.	07/06/2023
950	INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO. EXPTE 019-23.	07/06/2023
951	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 951-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	07/06/2023
952	LEVANTAMIENTO DE REPARO SUMINISTROS	07/06/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

953	CONVOCAR LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES DÍA 14 DE JUNIO DE 2023, A LAS 9,00 HORAS.	07/06/2023
954	CORRECCIÓN DE ERRORES DEL LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS/AS DE BONOS DE LA CAMPAÑA “COMPRAR EN EL PEQUEÑO COMERCIO NOS HACE GRANDES”.	07/06/2023
955	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 146/2023M	09/06/2023
956	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 904-2023 APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS	09/06/2023
957	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN- DISPOSICIÓN DEL GASTO	09/06/2023
958	APROBADION DE GASTOS SUMINISTROS	09/06/2023
959	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS ECONÓMICAS.	09/06/2023
960	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	09/06/2023
961	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	09/06/2023
962	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS SUMINISTROS.	09/06/2023
963	APROBACIÓN PAGOS SERVICIOS POLICIAL LOCAL EN FERIA SEGÚN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.	09/06/2023
964	APROBACIÓN PAGOS ATRASOS TRABAJADORES - UNIFICACIÓN DOCTRINA.	09/06/2023
965	Concepto de Tasa por la ocupación de la vía publica con quioscos, correspondiente al segundo trimestre del año 2023.	09/06/2023
966	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	09/06/2023
967	DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2024 (Expte. 2023/TAB_01/000009)	09/06/2023
968	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 968-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	09/06/2023
969	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE LA ENTIDAD SANLÚCAR SOSTENIBLE, DE 14/06/23 (Expte. 2023/TAB_01/000018)	09/06/2023
970	APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (SANLÚCAR LA MAYOR)”. EXPTE. 2023/SYU_01/000052	09/06/2023
971	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS MAYORES, DE 14/06/23 (Expte. 2023/TAB_01/000015)	09/06/2023
972	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES, DE 14/06/23 (Expte. 2023/TAB_01/000016)	09/06/2023
973	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, DE 14/06/23 (Expte. 2023/TAB_01/000014)	09/06/2023
974	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES, DE 14/06/23 (Expte. 2023/TAB_01/000013)	09/06/2023
975	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE ESPECIAL DE CUENTAS DE 14/06/23 (Expte. 2023/TAB_01/000017)	09/06/2023
976	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA DE GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, DE 14/06/23 (Expte. 2023/TAB_01/000010)	09/06/2023
977	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO, ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO ECONÓMICO, DE 14/06/23 (Expte. 2023/TAB_01/000011)	09/06/2023
978	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE PATIO	12/06/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

	Y ARREGLO DE TUBERÍA. EXPTE 113-23	
979	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 979-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	12/06/2023
980	ALTA VADO PERMANENTE. EXPTE 20-23	12/06/2023
981	EXPEDIENTES SANCIONES EN MATERIA DE TRAFICO	12/06/2023
982	APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS	13/06/2023
983	APROBACIÓN DE GASTOS	13/06/2023
984	APROBACIÓN PAGOS AYUDAS ECONÓMICAS.	13/06/2023
985	INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA INCLINADA . EXPTE 2023DRM_02000001	13/06/2023
986	Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto correspondiente al mes de Junio y parte proporcional de la cuota de socio del segundo trimestre año 2023	13/06/2023
987	CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN PARA EL PRÓXIMO SÁBADO 17 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS	14/06/2023
988	INCOACIÓN EXPTE. 2022P(2023)-13-GC-07	14/06/2023
989	Concepto de recibo de la escuela infantil “Ntra. Sra. del Rosario” y “Platero y Yo” del mes de Mayo de 2023	14/06/2023
990	APROBACIÓN PAGOS SUMINISTROS.	14/06/2023
991	Concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	14/06/2023
992	APROBACIÓN PAGA EXTRA JUNIO 2023	15/06/2023
993	APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL "PAES"	15/06/2023
994	APROBACIÓN GASTOS AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	15/06/2023
995	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL 1 AL 16 DE JUNIO DE 2023	16/06/2023
996	SUSTITUCIÓN JEFE POLICÍA LOCAL EN PERIODO VACACIONES	16/06/2023
997	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA EL PRÓXIMO LUNES, DÍA 26 DE JUNIO DE 2023, A LAS 8:30 HORAS	21/06/2023
998	MATRIMONIO CIVIL	22/06/2023
999	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 999-23 POR NO FIGURAR EN LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA APLICACIÓN DECRETA, DONDE CONSTA COMO ESTADO "Certificado/Notificaciones rechazadas por Secretario General".	22/06/2023
1000	TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (Expte. 17/19.- R.P. y Expte. 05/22.- Cont-Admvo.)	23/06/2023
1001	INCOACIÓN EXP. 2022P(2023)-14-GC-08	23/06/2023
1002	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 1002-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	23/06/2023
1002	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 983-2023 – APROBACIÓN GASTOS DE FACTURAS	23/06/2023
1003	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-12-GC-06	23/06/2023
1004	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 1004-23 POR SER ERRONEA SU	23/06/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

	REDACCIÓN.	
1004	APROBACIÓN GASTOS FACTURAS	23/06/2023
1005	MATRIMONIO CIVIL	26/06/2023
1006	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO, SOLICITADA AL AMPARO DEL DECRETO 35/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.	26/06/2023
1007	APROBACCIÓN GASTOS	26/06/2023
1008	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-12-GC-06	26/06/2023
1009	RESOLUCIÓN EXTP. 2022P(2023)-14-GC-08	26/06/2023
1010	APROBACIÓN PAGO AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL PAES.	27/06/2023
1011	APROBACIÓN GASTOS FACTURAS	27/06/2023
1012	APROBACIÓN PAGO AYUDAS ECONÓMICAS.	27/06/2023
1013	APROBACIÓN PAGO AYUDA EMERGENCIA SOCIAL EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	27/06/2023
1014	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 1014-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	28/06/2023
1015	INCOACIÓN EXPT. 2022P(2023)-17-GC-10	28/06/2023
1016	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-16-GC-09	28/06/2023
1017	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 983-2023 EN CONCEPTO DE APROBACIÓN DE GASTOS	28/06/2023
1018	RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 995/2023 - APROBACIÓN INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL 1 AL 16 DE JUNIO DE 2023	28/06/2023
1019	APROBACIÓIN LIQUIDACIÓN AGENCIA TRIBUTARIA-DIFERENCIAS IRPF	28/06/2023
1020	SERVICIOS PRESTADOS POLICÍA DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023	28/06/2023
1021	RESOLUCIÓN EXPT. 2022P(2023)-13-GC-07	28/06/2023
1022	APROBACIÓN PAGO SERVICIOS POLICÍA LOCAL EN FERIA SEGÚN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINÉS.	28/06/2023
1023	APROBACIÓN PAGOS GASTOS.	28/06/2023
1024	APROBACIÓN PAGOS SERVICIOS POLICÍA LOCAL EN FERIA SEGÚN CONVENIO FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DELA MITACIÓN.	28/06/2023
1025	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-16-GC-09	29/06/2023
1026	NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE. (S/Organiz.y Func./Expte. 2023/TAB_01/000023)	29/06/2023
1027	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALÍAS (S/Organiz.y funcionam.Expte.2023/SOC_01/000009)	29/06/2023
1028	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	29/06/2023
1029	INCOACIÓN EXPT. 2022P(2023)-15-TC-09	29/06/2023
1030	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (S/Organiz.y Func./Expte. 2023/SOC_01/000010)	29/06/2023
1031	LEVANTAMIENTO DE REPARO INFORME 153-2023M, NÓMINAS JUNIO 2023	29/06/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

1032	NOMINAS MES DE JUNIO	29/06/2023
1033	EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN	30/06/2023
1034	DEJAR SIN EFECTO APROBACIÓN DE GASTOS	30/06/2023
1035	APROBACIÓN PAGOS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL 1 AL 16 DE JUNIO DE 2023.	01/07/2023
1036	MATRIMONIO CIVIL	04/07/2023
1037	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 1027/23, DE 29/06/23, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALÍAS (S/Organiz.y funcionam./Expte.2023/SOC_01/000009)	04/07/2023
1038	APROBACIÓN PAGOS SERVICIOS PRESTADOS POLICÍA DE CARRIÓN DE LOS CESPEDES DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023.	04/07/2023
1039	APROBACIÓN PAGO LIQUIDACIÓN AGENCIA TRIBUTARIA-DIFERENCIA IRPF.	04/07/2023
1040	APROBACIÓN PAGOS FACTURAS.	04/07/2023
1041	REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA (Expte. 2023/TAB_01/000027)	04/07/2023
1042	ENCOMIENDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (Expte. 2023/TAB_01/000027)	04/07/2023
1043	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 1043-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	04/07/2023
1044	LEVANTAMIENTO DE REPARO INFORME 160-2023M (NÓMINAS JUNIO)	04/07/2023
1045	RESOLUCIÓN NÓMINAS JUNIO 2023.	05/07/2023
1046	LEVANTAMIENTO DE REPARO INFORME 161/2023-M	05/07/2023
1047	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 1047-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	06/07/2023
1048	DILIGENCIA: ANULAR DECRETO 1048-23 POR SER ERRONEA SU REDACCIÓN.	06/07/2023
1049	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS DE SUMINISTROS ELECTRICOS (REMESA 13)	06/07/2023
1050	APROBACIÓN DE GASTOS	09/07/2023
1051	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 162-2023M	09/07/2023
1052	APROBACIÓN PAGO I.R.P.F. e I.V.A. CORRESPONDIENTE A JUNIO Y 2º TRIMESTRE.	09/07/2023
1053	EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN	11/07/2023
1054	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 164-2023M	11/07/2023
1055	NOMBRAMIENTO DE HABILITADO DE PAGOS A FAVOR DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD.	11/07/2023
1056	NOMBRAMIENTO DE HABILITADO DE PAGOS A FAVOR DEL ALCALDE PRESIDENTE.	11/07/2023
1057	NOMBRAMIENTO DE HABILITADO DE PAGOS A FAVOR DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.	11/07/2023
1058	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 156-2023M PROPUESTAS CONTRATO MENOR	11/07/2023
1059	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL PARA EL PRÓXIMO LUNES, DÍA 17 DE JULIO DE 2023, A LAS 9:00 HORAS	12/07/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

1060	DESIGNACIÓN DE ABOGADO EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL (Expte. 2023/TAB_01/000032)	12/07/2023
1061	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS DE SUMINISTROS ELECTRICOS (REMESA 19)	12/07/2023
1062	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 155-2023M AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES	12/07/2023
1063	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS DE SUMINISTROS ELECTRICOS (REMESA 14)	13/07/2023
1064	APROBACIÓN DE GASTOS	13/07/2023
1065	LEVANTAMIENTO REPARO INFORMES 150-2023M PROPUESTAS CONTRATO MENOR	14/07/2023
1066	APROBACIÓN PAGOS SUMINISTROS.	14/07/2023
1067	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE EXCEDENCIA FORZOSA PARA EJERCICIO DE CARGO PÚBLICO REPRESENTATIVO (S/Organiz.y funcionam.Expte. 2023/TAB_01/000021)	14/07/2023
1068	DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE REALIZARÁN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (S/Organiz.y Func./Expte.2023/SOC_01/000016)	17/07/2023
1069	APROBACIÓN PAGOS SUMINISTROS.	19/07/2023
1070	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTEDE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2022P(2023)-19-GC-11.	19/07/2023
1071	APROBACIÓN DE GASTOS	19/07/2023
1072	MATRIMONIO CIVIL	19/07/2023
1073	MATRIMONIO CIVIL	19/07/2023
1074	Aprobar la relación definitiva de personas beneficiarias, Anexo I y la relación definitiva de personas excluidas Anexo II de las Ayudas destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, financiadas con cargo al Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla. PEAE Línea 7	19/07/2023
1075	LEVANTAMIENTO REPARO INFORME 167-2023M	20/07/2023
1076	INCOACIÓN EXPTE. 2022P(2023)19-GC-11	20/07/2023
1077	APROBACIÓN PAGO TRANSFERENCIA LIQUIDACIONES EXTRAORDINARIAS JUNIO 2023 A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN LOS ENCINARES DE SANLÚCAR LA MAYOR	20/07/2023
1078	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE CARGOS DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL	25/07/2023
1079	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS CORRIENTES, EXPT. 04/2023.	25/07/2023
1080	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS CORRIENTES, EXPT. 2023/GCR_01/000004.	25/07/2023
1081	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE GASTOS CORRIENTES, EXPT. 2023/DAF_01/000002.	25/07/2023
1082	DECRETO EXPT. 2022P(2023)-19-GC-11	25/07/2023

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

1083	Concepto de Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso publico e industrias callejeras y ambulantes. –Tarifa Segunda. Mercado de los Sábados -	26/07/2023
1084	LEVANTAMIENTO DE REPARO INFORME 158-2023M	26/07/2023
1085	Concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	26/07/2023
1086	AVOACIÓN COMPETENCIAS AYUDAS, PRÁCTICAS BECADAS, APORTACIONES Y DEUDA AGENCIA TRIBUTARIA	26/07/2023
1087	DECRETO EXPT. 2022P(2023)15-TC-09 (MOAD 2023/TCA_01/000002)	26/07/2023
1088	INCOACIÓN EXPT. 2023/GCR_01/000004	26/07/2023
1089	APROBACIÓN GASTOS SUMINISTROS.	26/07/2023
1090	Concepto de Tasa por el Servicio del Mercado Municipal	26/07/2023
1091	Concepto de Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso publico e industrias callejeras y ambulantes. –Tarifa Segunda. Mercado de los Sábados -	26/07/2023
1092	Concepto de Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio	26/07/2023
1093	Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos, “San Eustaquio”	26/07/2023
1094	Concepto de recibo de la escuela infantil “Ntra. Sra. del Rosario” y “Platero y Yo” del mes de Junio de 2023	26/07/2023
1095	Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto	26/07/2023
1096	MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1062/22, DE 25/10/22 (Expte. RRHH 024/2023)	27/07/2023
1097	CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE 27/07/23 (Expte. 2023/TAB_01/000039)	27/07/2023
1098	CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE FECHA DE 28 DE JULIO DE 2023 (EXPTE. 2023/SOC_01/000017)	27/07/2023
1099	APROBACIÓN FACTURAS GASTOS CORRIENTES	28/07/2023
1100	LEVANTAMIENTO DE REPARO INFORME 178/23	28/07/2023
1101	NOMINAS PERSONAL MES DE JULIO 2023	28/07/2023
1102	AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DE MANDAMIENTO A JUSTIFICAR Nº 07, EXPT. .2023/INT_01/000013	28/07/2023
1103	RESOLUCION MANDAMIENTO A JUSTIFICAR 07/23	28/07/2023
1104	COMISIÓN DE SERVICIOS DEL POLICÍA LOCAL	28/07/2023
1105	COMISIÓN DE SERVICIOS POLICÍA LOCAL	28/07/2023

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al representante de la Asociación Observatorio Ciudadano Municipal de Sanlúcar la Mayor.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Transparencia y Protección de Datos y a la Delegación de Gobierno Abierto, Proyectos Europeos, Innovación y Nuevas Tecnologías, a los efectos oportunos.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Con ello, no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las quince horas y diecisiete minutos, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria, Doy Fe y firma el Alcalde.

El Alcalde, La Secretaria,

[Fecha y Firmas Electrónicas]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)